




CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-241

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** JUNIO 9 DEL 2004

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- 
- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
 - II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
 - III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA
A LA LEY DE HIDROCARBUROS.
 - IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° . 24-241

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** JUNIO 9 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:		PÁGINAS:
I	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	3
III	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMA- TORIA A LA LEY DE HIDROCARBUROS.	3-24
	Intervenciones de los diputados:	
	Monsalve Vintimilla Diego	24
	Bustamante Vera Simón	24-33, 54-55, 57-58, 59
	Sánchez Armijos Jorge	33-44
	Posso Salgado Antonio	45-49
	Cajilema Salguero Xavier	49-52
	Granda Aguilar Víctor	52-54, 55-57, 58-59
	González Albornoz Carlos	59-63
	Vásquez Reyes Iván	63-65
	Erazo Reasco Rafael	65-66
	Lucero Bolaños Wilfrido	66-67
IV	CLAUSURA DE LA SESION	67

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas veinte minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	DE MORA MONCAYO MARCELO
ANDRADE ENDARA VINICIO	DEL CIOppo ARAGUNDY PASCUAL
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ANDRADE VÉLEZ TEODORO	ERAZO REASCO RAFAEL
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GARCÍA BARBA RODRIGO
BAQUERIZO MARURI GALO	GRANDA AGUILAR VICTOR
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GUAMÁN CORONEL JORGE
CAJAMARCA MALUSÍN ALFREDO	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUERRERO ORDÓÑEZ EVELYN
CARRERA CAZAR KENNETH	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	HARB VITERI ALFONSO
CÉPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEVALLOS MACÍAS JORGE	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	KURE MONTES CARLOS
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
COELLO IZQUIERDO MARIO	LÓPEZ MORENO MIGUEL
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LÓPEZ SAUD IVÁN
CÓRDOVA CHEHAB DELFÍN	LLORI LLORI AURELIO
CRUZ CAMACHO FREDDY	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CHAMBA CASTILLO GANDHI	LUQUE MORÁN ANDRÉS
DÁVILA EGUEZ RAFAEL	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO



14

MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
 MORA MONAR MESÍAS
 MORILLO VILLARREAL MARCO
 NARANJO YEROVI EDUARDO
 NAVEDA GILER NUBIA
 OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORDÓÑEZ GONZÁLEZ OTTÓN
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CAMPOS SYLKA
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER



SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTIÍN ÍÑIGUEZ ROLO
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAMARIZ CEDEÑO GUSTAVO
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALDIVIEZO TOLEDO LORGIA
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO XAVIER
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VIDAL NAZARENO LINDA
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y cuatro legisladores en la sala, señor Presidente. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día de la sesión extraordinaria de miércoles 9 de junio de 2004: Único punto. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Número 23-884". Señor Presidente, respecto de este proyecto, debo informarle que existen dos informes de minoría y un informe de mayoría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al informe de mayoría, después a los de minoría. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito 25 de mayo de 2004. Oficio número 194-CEPEAIC-04. Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El señor Director General de Servicios Legislativos, mediante oficio número 6681DGSL de 19 de abril de 2004, remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, las observaciones de los señores legisladores realizadas en la continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, número 23-884, y varias observaciones presentadas por escrito. Además la Comisión ha recibido otras observaciones por escrito de los señores diputados y de varias instituciones. Una vez analizadas las observaciones, la Comisión presenta el siguiente informe para segundo debate. En el estudio del proyecto de ley para el informe para segundo debate, la Comisión contó en las primeras sesiones con la presencia del ingeniero Eduardo López Robayo, Ministro de Energía y Minas; ingeniero Pedro Espín, Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR y posteriormente participaron en las discusiones del proyecto, el ingeniero Luis Camacho, actual Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR; ingeniero Fausto Jara, antes Vicepresidente de

PETROPRODUCCIÓN y actual funcionario técnico de la misma entidad; doctor Gonzalo Castro, Procurador General (encargada) de PETROECUADOR; economista Patricia Vásquez, asesora económica de la Presidencia Ejecutiva de PETROECUADOR; economista Eduardo Orbe, Gerente de Economía y Finanzas de PETROECUADOR; economista Mónica Almeida, de la Gerencia de Economía y Finanzas de PETROECUADOR; ingeniero Patricio Hidalgo, técnico de PETROECUADOR; doctor Luis Calero, Asesor Jurídico del Ministerio de Energía y Minas; ingeniero Patricio Baquero, Asesor Técnico del Ministerio de Energía y Minas; doctor Diego Chiriboga, delegado del señor Procurador General del Estado; economista César Quintana, asesor de la Procuraduría General del Estado; ingeniero René Bucaram y doctor Luis Aráuz, representantes del Foro Petrolero. Se recibió también a los representantes de la Cámara de Comercio de Quito. Acogiendo las observaciones realizadas al artículo 1 del proyecto, que tiene por objeto incluir la modalidad de Contratos de Gestión Compartida, dentro de los contratos que en el área hidrocarburífera establece la Ley de Hidrocarburos, en el artículo 1 del proyecto que se remite para segundo debate se crea un inciso, a continuación del primer inciso del artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos, que dice: "Para incrementar la recuperación de las reservas y la producción en campos que se encuentren en la fase de explotación, PETROECUADOR podrá realizar contratos de gestión compartida". En el artículo 4 del proyecto se desarrolla esa modalidad de contrato. Al artículo 2 del proyecto remitido para primer debate no se han hecho observaciones por parte de los señores legisladores, y la única modificación a la disposición vigente, "Bases de contratación que proponga PETROECUADOR", es el añadido "Previa aprobación del Comité Especial de Licitaciones". En el artículo 3 del proyecto se define en debida forma a los contratos de asociación para la exploración y explotación de hidrocarburos, los mismos que están destinados a las áreas que no se encuentran exploradas, o sea

en las que no se conoce si existen reservas de hidrocarburos comercialmente explotables. Sin embargo es necesario señalar que para dichas áreas el Estado, a través de PETROECUADOR, tiene realizados estudios preliminares y levantamientos sísmicos, que servirían para las bases de licitación de los campos. Los Contratos de Asociación son totalmente de riesgo, en los que la empresa contratista asume por su cuenta el 100% de las inversiones, costos y gastos del período de exploración. En esta clase de contratos si la compañía asociada no encuentra hidrocarburos comercialmente explotables, no tiene ningún derecho a reembolso de las inversiones realizadas. En el Contrato de Asociación la operación del campo corre a cargo de la empresa asociada. La administración estará a cargo de un comité paritario, es decir de un número igual de miembros por parte de la empresa asociada y de PETROECUADOR, a fin de que el Estado a través de PETROECUADOR, pueda ejercer la supervisión y control de todas las inversiones y gastos que se realicen tanto en la fase de exploración como en la fase de explotación. En esta clase de contratos, las regalías se recibirán sobre la producción total, antes de su distribución entre las partes. De esta manera se garantiza la percepción de las regalías que debe recibir el Estado en su calidad de propietario de las reservas hidrocarburíferas, ya que constituyen ingresos patrimoniales del Estado por ser propietario de los yacimientos que se encuentran en el subsuelo. Las reservas hidrocarburíferas constituyen un capital de los ecuatorianos y por la utilización de ese capital o patrimonio se pagan las regalías. De acuerdo con este concepto, toda empresa o entidad que explote el petróleo bajo cualquier modalidad de contrato, debe pagar primero las regalías calculadas sobre la producción total, y solamente después se procederá a la distribución entre las partes. De acuerdo con el proyecto, a más de la regalías, la participación del Estado en los Contratos de Asociación no debe ser menor del 30% cuando el crudo sea de 30

X

grados API o más; no menor del 25% cuando el crudo sea de 20 grados API a 30 grados API; y, no menos del 10% cuando el crudo sea menos de 20 grados API, pudiendo acordarse un mayor porcentaje de participación cuando el precio promedio anual del barril de petróleo sea mayor que el precio de referencia vigente a la fecha de celebración del contrato. Con el porcentaje del 30%, si el crudo fuera de 30 grados API, el Estado participaría entre el 42.5% y el 48.5%, de acuerdo al volumen de producción, y la empresa asociada recibiría entre el 57.5% y el 51.5%, teniendo en cuenta que el artículo 49 de la Ley de Hidrocarburos establece las regalías del 12.5% al 18.5%, de acuerdo al volumen de producción. Incluyendo el impuesto para el ECORAE que se inició con el 0.10 centavos de dólar por barril de petróleo y se incrementa en 0.05 centavos por año, hasta alcanzar un máximo de 0,50 centavos por barril de petróleo, y actualmente es de 0.40 centavos, equivalente al 1.6%, en base al precio de 25 dólares el barril, la participación total del Estado llegaría alrededor del 50%. Las empresas privadas de su participación de la producción de crudo, descontarían sus costos y gastos y solamente si obtienen utilidades, pagarían el Impuesto a la Renta y la participación laboral en las utilidades. Al respecto, es necesario señalar que en el año 2002 las compañías petroleras privadas reportaron en concepto de ingresos la cantidad de 937'031.112 dólares y por concepto de costos y gastos la suma de 941'846.818. Si se excluye a la empresa AGIP OIL que tiene contrato de prestación de servicios, las demás compañías privadas pagaron por concepto de Impuesto a la Renta en total la suma de 14'343.673 dólares de un ingreso total de 884'865.220 dólares, de tal manera que el Impuesto a la Renta apenas representa el 1.62% de los ingresos. En esta clase de contratos, PETROECUADOR aporta con los estudios preliminares realizados, la infraestructura que hubiere y sus derechos sobre el área del contrato. Mediante este proyecto de reforma a la Ley de Hidrocarburos, se trata de que exista una

asociación entre PETROECUADOR y la empresa contratista, y contará con un comité paritario para que exista un permanente control y supervisión de las inversiones y costos, en las fases de exploración y explotación de hidrocarburos. El artículo 4 del proyecto trata de los Contratos de Gestión Compartida, los mismos que tienen por objeto incrementar la producción de los campos que se encuentran actualmente explotados por PETROECUADOR, optimizar la recuperación de las reservas y realizar exploración adicional para incrementar las reservas probadas actuales. Esos contratos están dirigidos a los campos de producción a cargo de PETROPRODUCCION, los mismos que por falta de inversiones han ido decayendo en su producción. El declive de la producción se estima actualmente en el 6% anual, debido principalmente a un mantenimiento muy pobre de las instalaciones. De acuerdo con la información proporcionada por PETROECUADOR, que consta en los cuadros anexos, la actual producción de los campos en explotación a licitarse es de 93.831 barriles de petróleo por día y para incrementar la producción del campo Lago Agrio, se requieren 182 millones de dólares, para el campo Shushufindi 312 millones de dólares, para los campos Culebra-Yulebra, 105 millones de dólares; y, para el campo Auca 210 millones de dólares, lo que da un total de inversiones de 809 millones de dólares. Los campos que quedarían a cargo de PETROECUADOR que tienen una producción actual de 100.195 barriles de petróleo por día, requieren las siguientes inversiones: Sacha, 145 millones de dólares; Cononaco 63 millones de dólares; y, Libertado 73 millones de dólares, lo que da un total de inversiones de 281 millones de dólares. Del total de ingresos petroleros del 2003, PETROECUADOR recibió 1.662'695.748 dólares y el Gobierno central 1.461'502.837 dólares; de los ingresos de PETROECUADOR 1.325'601.003 corresponden a restitución de costos de PETROECUADOR y 5'575.309 dólares a restitución de costos de la empresa de prestación de servicios. Dentro de la recuperación de costos de PETROECUADOR

se encuentran los valores correspondientes a depreciaciones y amortizaciones. De los ingresos petroleros estimados para el año 2004, se destinan 1.529'661.241 dólares para PETROECUADOR, y 1.218'657.337 dólares para el Gobierno central. De los ingresos de PETROECUADOR, 1.289'151.893 dólares corresponden a restitución costos de PETROECUADOR y 154.492 dólares a restitución costos de la empresa de prestación de servicios. Para la modalidad de Contrato de Gestión Compartida en 1998 se expidió la Ley 098-09, publicada en el Registro Oficial número 12, de 26 de agosto de 1998, en la misma que se establecía que para incrementar y utilizar la producción petrolera y maximizar la recuperación de las reservas y de ser el caso, para realizar actividades de exploración en las áreas a cargo de PETROECUADOR, se podrán celebrar esta clase de contratos. Dicha ley establecía que en ningún caso la participación del Estado ecuatoriano en la producción incremental será menor al 40% y que en cada concurso se podrá considerar porcentajes de participación mayores que el indicado, en función de las características del yacimiento y de los factores de evaluación. Las disposiciones de la Ley 098-09 fueron sustituidas por la Ley 2001 para la Promoción de Inversión y Participación Ciudadana, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 144, de 18 de agosto de 2000, que fue declarada inconstitucional por Resolución número 193-2000-TP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 324, de 29 de diciembre de 2000, debido a que en la Ley 2001 se eliminaba la curva base, lo que hubiera permitido a las compañías privadas ser partícipes de la totalidad de la producción petrolera incluyendo la producción actual de PETROECUADOR. Esto significaba que las empresas contratistas participaban no solo del incremento de la producción sino también sobre la producción que tiene actualmente PETROECUADOR, lo cual constituía un evidente perjuicio a los intereses del Estado ecuatoriano. Con el proyecto se corrige esta situación, se define el concepto de curva base de

producción y que corresponde a la tasa promedio anual histórica y la proyección futura que las actuales reservas probadas permitan, la misma que será establecida por una empresa especializada e independiente, contratada por el Estado, y se establece que la producción hasta la curva base pertenece en su totalidad al Estado y la contratista solo participa de la producción incremental, que se obtenga como consecuencia de las inversiones por ella realizadas. En el proyecto de ley se establece que el Estado reembolsará a la contratista los costos de producción bajo la curva base, que no podrán ser mayores que los costos de operación de PETROECUADOR a la fecha de celebración del contrato, debidamente auditados por una empresa especializada independiente. En el proyecto consta que se entenderá por producción incremental, aquella por encima de la curva base de la producción de cada campo y que la empresa contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todas las inversiones necesarias para optimizar e incrementar la producción y mejorar la recuperación de las reservas de los campos materia del contrato. Se ha incluido un inciso en el artículo 4 del proyecto que establece que la contratista se sujetará al plan detallado de inversiones anuales que se acuerde para los cinco primeros años con el Estado, debiendo rendir una garantía del 20% de dichas inversiones, con el objeto de asegurar que la contratista cumpla con el programa de inversiones que sean necesarias para incrementar la producción petrolera en el corto plazo. Con respecto al porcentaje de participación mínima del Estado en los Contratos de Gestión Compartida, no existe acuerdo y se han producido distintas posiciones de los miembros de la Comisión, sobre las que se deberá pronunciar el Pleno del Congreso Nacional". Los diputados: Andrés Luque Morán e Iván Vásquez Reyes del PRIAN, respaldan el siguiente texto: "La participación del Estado en la producción incremental en ningún caso será menor al 35% de la producción y se podrá acordar un mayor porcentaje de participación,

cuando el precio promedio anual del barril de petróleo sea mayor que el precio de referencia vigente a la fecha de celebración del contrato". Los diputados: Simón Bustamante Vera y Carlos Torres del Partido Social Cristiano, respaldan el siguiente texto: "La participación del Estado en la producción incremental deberá ser fijada para cada campo por el comité especial de licitaciones, CEL, sobre la base de un informe técnico elaborado por PETROECUADOR para cada uno de ellos, participación que deberá ser aprobada por el Presidente de la República mediante el respectivo reglamento que para el efecto expidiere". Igualmente el diputado Gilmar Gutiérrez Borbúa, propone el siguiente texto: "La participación del Estado en la producción incremental no será menor del 35% de la producción y se podrá acordar un mayor porcentaje de participación, cuando el precio promedio anual del barril de petróleo sea mayor que el precio de referencia vigente a la fecha de celebración del contrato. Este porcentaje podrá ser menor si las condiciones del campo y del mercado, luego de un proceso licitatorio, así lo determinaren, en cuyo caso el mínimo de participación del Estado será recomendado por PETROECUADOR y aprobado por el Presidente de la República, previo informe del Comité Especial de Licitaciones". El modelo de Contrato de Gestión Compartida es aplicable también para los campos que poseen reservas probadas pero que aún no entran en producción, tales como los del ITT, (Ishpingo, Tambococha y Tiputini), en cuyo caso la producción incremental parte de cero, o sea que toda la producción sería incremental. Cabe mencionar que los campos Ishpingo, Tambococha y Tiputini, (ITT) se estima que tendrían una producción diaria de 130 mil barriles a partir del tercer año. Se perforaron el pozo Ishpingo 3 que arrojó 6.306 barriles diarios de producción y el Ishpingo 4 que arrojó 4.356 barriles diarios. Con esas perforaciones las reservas probadas aumentaron a 936 millones de barriles y a 1.081 millones las reservas probables; según los estudios realizados el campo Ishpingo tiene cuatro

horizontes productivos, Tambococha tres horizontes y Tiputini un horizonte productivo. Sobre el último inciso del artículo 4 del proyecto, respeto de los Contratos de Gestión Compartida para aquellos campos que posean reservas probadas y que no han entrado en producción y no puedan ser considerados marginales, no hubo acuerdo entre los miembros de la Comisión, por lo que el Congreso Nacional debe pronunciarse al respecto. El siguiente texto cuenta con el respaldo de los miembros de la Comisión, diputados: Iván Vásquez Reyes, Andrés Luque Morán del PRIAN y Gilmar Gutiérrez Borbúa del Partido Sociedad Patriótica: "En los contratos que se celebren para la explotación de aquellos campos que posean reservas probadas pero que no hayan entrado en producción y que no puedan ser considerados marginales, la participación del Estado no será menor del 35% de la producción total, a más de las regalías y el pago de impuestos". Los diputados: Simón Bustamante Vera y Carlos Torres Torres, del Partido Social Cristiano, proponen el siguiente texto alternativo de este inciso: "En los contratos que se celebren para la explotación de aquellos campos que posean reservas probadas pero que no hayan entrado en producción y que no puedan ser considerados marginales, la participación del Estado será fijada por el Comité Especial de Licitaciones, CEL, sobre la base de un informe técnico elaborado por PETROECUADOR para cada uno de ellos, participación que deberá ser aprobada por el Presidente de la República mediante el respectivo reglamento que para el efecto expidiere". En el artículo 5 del proyecto que se acompaña para segundo debate se determinan las estipulaciones de los Contratos de Asociación y de Gestión Compartida, tales como las inversiones, costos y gastos en la exploración y explotación para los contratos de asociación y el plan anual de inversiones en los contratos de gestión compartida, la obligación de prescribir un convenio de operaciones conjuntas entre PETROECUADOR y la contratista; el sometimiento a la jurisdicción nacional y a las leyes vigentes en el ámbito de

hidrocarburos, tributario, medio ambiente etcétera; destino del gas asociado, cuya prioridad será su utilización para el consumo interno; transferencia de tecnología; protección y mejoramiento ambiental y protección social. El artículo 6 del proyecto, se refiere a los contratos de obras o servicios específicos que pueda celebrar PETROECUADOR para incrementar la producción de los campos que se encuentran bajo su operación, mediante la contratación de empresas que prestan servicios de alta tecnología y que aportan equipos y maquinarias necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. El pago de estos servicios se puede realizar ya sea en dinero o en especie, de acuerdo a la forma que sea convenida entre las partes. Constituye esta norma una alternativa para que PETROECUADOR pueda reactivar la producción de sus campos. El artículo 19 de la ley vigente establece que PETROECUADOR promoverá, para la exploración y explotación de yacimientos y la industrialización de hidrocarburos, la concurrencia del mayor número de ofertas de compañías de probada experiencia y capacidad técnica y económica. A esta norma, por el artículo 7 del proyecto se añade que obligatoriamente toda adjudicación será realizada en base a la presentación de al menos dos ofertas firmes. Por el artículo 8 se sustituye el primer inciso del artículo 21 de la Ley de Hidrocarburos, que dice: "Si conviniera a los intereses del Estado, el Comité Especial de Licitaciones, CEL, podrá adjudicar más de un contrato a un mismo contratista", por el siguiente: "El Comité Especial de licitaciones, CEL, no podrá adjudicar más de dos contratos a un mismo contratista". El objeto de esta reforma es evitar que una sola empresa contratista pueda acaparar las áreas petroleras. Los Contratos de Asociación están destinados a las áreas en las que no se conoce si existen reservas hidrocarburiíferas, las mismas que se encuentran en el Sur Oriente ecuatoriano, en las que la mayor probabilidad es que existan reservas de crudo pesado; igualmente en el área del ITT se considera que sus reservas donde crudo pesado, por lo

que si el petróleo extraído es menor de 15 grados API, estarían exentos del pago de las regalías, de conformidad con el último inciso del artículo 32 de la ley vigente. A fin de que el Estado reciba las regalías sobre esta producción, por el artículo 9 del proyecto, se elimina la indicada exención del pago de regalías a los petróleos pesados menores a 15 grados API. Al respecto es necesario señalar que en toda modalidad de contrato y para cualquier clase de crudo que se extraiga del subsuelo ecuatoriano, se debe pagar las regalías, que son ingresos que provienen por el uso del patrimonio ecuatoriano que constituyen las reservas petroleras. Por esa razón en el artículo 10 del proyecto, se sustituye el último inciso del artículo 49 de la ley y se establece que en los contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, las regalías serán pagadas al Estado antes de la distribución de la producción entre las partes contratantes. Por último, el artículo 11 del proyecto, tiene por objeto prohibir que en el futuro PETROECUADOR y sus empresas filiales celebren contratos de obras, bienes o servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos así como de servicios integrados, alianzas estratégicas, alianzas operativas o de otra denominación no establecidas en la ley. El diputado Jorge Sánchez Armijos, Vicepresidente de esta Comisión, asistió a las sesiones en las que se discutió este proyecto de ley y manifestó que presentará un informe de minoría, por no estar de acuerdo con algunos artículos del proyecto. El proyecto de reformas a la Ley Hidrocarburos que se acompaña, se encuentra enmarcado en las normas constitucionales y es conveniente para los intereses nacionales. Atentamente, ingeniero Simón Bustamante Vera, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. - Suscriben además este informe, los diputados- Simón Bustamante Vera, Presidente, Gilmar Gutiérrez Borbúa, Andrés Luque, Iván Vásquez Reyes y Carlos Torres, vocales de la Comisión". Es el informe de mayoría, señor Presidente. Conforme su disposición,

con su venia, me permito dar lectura a los dos informes de minoría, respecto del proyecto de ley. El suscrito por el señor diputado Iván López Saud, contenido en el oficio número 114ILS2004, de 3 de junio de 2004. "Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Es necesario que la Ley de Hidrocarburos sea reformada pero en términos que permitan beneficios reales al pueblo ecuatoriano, recordando que el petróleo es un recurso no renovable y que el Estado debe recibir y por ende los ciudadanos los mejores beneficios producidos en la negociación de un bien próximo a agotarse, es necesaria una política petrolera que beneficie al Ecuador y no a empresas transnacionales que han tenido como objetivo el de usufructuar desmedidamente de nuestra mayor riqueza. El Gobierno ha presentado esquemas de contratación que violentan el marco jurídico existente en el país; por una parte convocó a rondas petroleras enmarcadas en las disposiciones vigentes en la ley; por otra parte, intentó innovar con procedimientos ilegales, concursos amañados para la explotación de cuatro áreas: Auca, Culebra-Yulebra, Lago Agrio, Shushufindi, todos con reservas probadas, pero basándose en un reglamento inaplicable y en posibles reformas a la Ley de Hidrocarburos, que no han sido aprobadas por el Congreso Nacional. El país vivió durante el Gobierno de los hermanos Noboa Bejarano el más grande perjuicio económico que se registra en la historia del país. El 8 de febrero del 2000 el consorcio OCP presentó al Presidente de la República, Gustavo Noboa Bejarano, el proyecto de construcción del Oleoducto de Crudos Pesados para tal propósito, el Ejecutivo promovió cambios en la Ley de Hidrocarburos, para proveer el supuesto marco legal que asegure el financiamiento. Se ofreció construir el oleoducto en 700 millones de dólares y se ofrecieron inversiones por más de 1.000 millones de dólares adicionales por parte de las compañías petroleras, la realidad es otra, el Oleoducto de Crudos Pesados terminó costando más de 1.400 millones de

dólares, el doble de su propia oferta. Y en las inversiones, hasta ahora nada y exigen nuevos cambios en la ley y presiones contra PETROECUADOR. Se entregaron reservas adicionales para mantener la producción comprometida de 1.600 millones de barriles como garantía del proyecto, en campos que una vez amortizadas las inversiones, debían revertir al Estado, lo cual constituye un peculado puro. Si se calcula el costo de 1.600 millones de barriles de reservas que se comprometieron perjudicando al Estado, y se establece que de esas reservas se recupere tan solo la mitad, el perjuicio que se causó al Estado es comparable al monto del capital de la deuda externa, y no ha pasado nada, los funcionarios responsables pasaron a mejor vida, disfrutaron de las playas de República Dominicana y de las canonjías en cargos como la propia Gerencia de la OCP ocupada hoy por quien fue uno de los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, lo que prueba la colusión en contra del Estado. El eje principal del actual Gobierno debe ser la reactivación del sector petrolero con la participación del sector privado, ante la obvia circunstancia de inversiones altas el Estado siempre se encuentra con insuficiencia de recursos y ante la necesidad de uso de tecnología de punta para incorporar nuevas reservas, es necesario que tanto aquellas como el Estado tengan normas claras de procedimiento. Es responsabilidad del Congreso entregar al país un modelo contractual que incluya el interés nacional y una justa rentabilidad para los inversionistas, reconociendo que el país no tiene la capacidad de inversión, pero sin que esta situación al realizar nuestro análisis, signifique claudicar en los objetivos que el Estado por sobre todas las cosas debe defender. La modalidad contractual debe siempre enmarcarse en lo que dice la Constitución, en los criterios del Tribunal Constitucional y la Procuraduría General del Estado garantizando al Estado ecuatoriano los mejores ingresos, permitir la inversión privada y promover el fortalecimiento de nuestra industria. Señor Presidente, como miembro de la

Comisión he preferido enviar esta comunicación, para ser leída en el Pleno del Congreso Nacional, la responsabilidad histórica de los diputados está presente, debemos tomar las decisiones correctas y justas para los dos sectores, de lo que ahora decidamos dependerá el futuro del sector y de la patria toda, nuestra decisión no debe ser influenciada por criterios convenidos entre sectores o colegios de opinión, unos dicen, deben excluirse determinada reforma, otros que debe mantenerse. Existen muchas discrepancias y debemos asumir la correcta. En el proceso del segundo debate, los señores legisladores conocerán a fondo el proyecto, pido la mejor de vuestras atenciones, el futuro de la actividad petrolera, el futuro del país está en él, la responsabilidad es nuestra, no permitamos seguir en manos de las mafias petroleras. Por lo expuesto, sugiero a los señores legisladores, tomar en consideración lo siguiente: 1. Que los contratos de asociación, participación o cualquier modalidad contractual asegure al Estado un ingreso, beneficio, regalías, impuestos de un 60%. 2. Considerar la prestación de servicios petroleros con financiamiento a largo plazo, generando fondos que deben solucionar la crisis social y de infraestructura que vive el país. Artículo 1. Agregar al artículo 2, "Permitiendo la contratación de servicios petroleros en la modalidad de prestación de servicios con financiamiento a largo plazo, en que el repago se dé en base a la producción petrolera, de la cual se amortizarán los costos de servicio". Artículo adicional. Se prohíbe que el Estado ecuatoriano, directamente por parte del Ministerio de Energía y Minas, de PETROECUADOR o cualesquiera de sus filiales, otorgue contrato de campo en explotación, en los cuales no perciba como ingresos totales mínimos 60% de la producción básica e incremental. Le anticipo mi agradecimiento por su gentil atención. Atentamente, ingeniero Iván López Saud, Diputado por la provincia de Esmeraldas, miembro de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". Finalmente, conforme a su

disposición, paso a dar lectura del informe del diputado Jorge Sánchez Armijos. "En relación al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos número 23-884 que se tramita en la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial y de conformidad con el artículo 89 y siguientes del Reglamento Interno de la Función Legislativa, pongo en consideración a través suyo, de la Comisión y del Pleno del Congreso Nacional, el siguiente informe: 1. En el artículo 1 del proyecto de reforma presentado por el Presidente de la Comisión el 25 de mayo del 2004 incluye un inciso al artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos en el cual crea la modalidad de contratos de gestión compartida "para incrementar la recuperación de las reservas y la producción de los campos que se encuentren en la fase de explotación". El contrato de gestión compartida que se pretende aplicar en áreas con reservas descubiertas y en campos de producción, contradice el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos en su inciso primero que dice: "El Estado explorará y explotará los yacimientos señalados en el artículo anterior en forma directa a través de PETROECUADOR. La que podrá hacerlo por sí mismo o celebrando contratos..." La modalidad de gestión compartida no es aplicable en campos que se encuentran en la fase de explotación porque también se debe realizar exploración. Los grandes campos actualmente operados por la empresa estatal PETROPRODUCCIÓN se encuentran en la fase de producción no en la fase de exploración, considerando que el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos se refiere a la celebración de contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, los contratos de gestión compartida no pueden ser exclusivamente para la fase de explotación, tal como lo definen en el artículo 4 del proyecto de la reforma. Este artículo del proyecto de la ley reformativa es por tanto, inconstitucional, porque viola el artículo 247 de la Constitución Política de la República en su inciso segundo que dice: "Estos bienes serán explotados en función de los

intereses nacionales. Su exploración y explotación racional podrán ser llevadas a cabo por empresas públicas, mixtas o privadas, de acuerdo con la ley". El mandato constitucional es muy claro en el sentido que "la exploración y la explotación racional podrán ser materia de contratación con empresas públicas, mixtas o privadas. De acuerdo con la información proporcionada por PETROECUADOR, recogida en la comunicación del Presidente de la Comisión, la actual producción de los campos en explotación a licitarse es de 93 mil 831 barriles de petróleo por día y para incrementar la producción del campo Lago Agrio, se requiere 82 millones, para el campo Shushufindi 312 millones, para los campos Culebra-Yulebra 105 millones y para el campo Auca 210 millones, lo que da un total de inversiones de 800 mil millones. Considerando que esta inversión se debe realizar en un proceso que requiere por lo menos cuatro años, significa que PETROECUADOR requeriría para incrementar la producción de 200 millones de dólares anuales lo cual es una cifra totalmente aceptable para un proceso con una alta rentabilidad y recuperación de la inversión de cuatro a ocho años. Proponemos como alternativa para incrementar los campos en explotación que PETROECUADOR opere los campos: en cuyo caso el Estado recibiría el ciento por ciento de la producción, o sea, 77 mil 160 barriles a un precio de 20 dólares promedio, serían un millón 543 mil dólares al día. Si las compañías privadas operan los campos, el Estado recibiría el 35% de la producción, una vez descontadas las regalías, en el mejor de los casos serían 23 mil barriles, o sea, 400 mil dólares diarios aproximadamente. Si la reforma se aprueba el país se perjudicaría en más de un millón de dólares diarios. Por lo tanto, la discusión no está en el porcentaje que recibiría el Estado de la producción incremental, por cuanto aún en el caso que sea más alto, siempre habrá perjuicios para el país. La rentabilidad de los campos es alta y su tiempo de recuperación no pasa de los diez años. A las compañías petroleras se les pretende entregar los mismos campos por 20

años, recibiendo apenas el 35%. Esto está en contra del artículo 247 de la Constitución Política de la República, por lo tanto la reforma es inconstitucional e inconveniente para los intereses nacionales, y representaría enormes pérdidas para el erario nacional. Es necesario subrayar lo que consta en el informe firmado por el Presidente de la Comisión: "Las empresas privadas, de su participación en la producción de crudos descontarían sus costos y gastos y solamente si obtienen utilidades, pagarían el Impuesto a la Renta y la participación laboral en las utilidades. Al respecto es necesario señalar que en el año 2002 las compañías petroleras privadas reportaron en concepto de ingresos la cantidad de 937 millones 31 mil 112 dólares y por conceptos de costos y gastos la suma de 941 millones 846 mil 818 dólares. Si se excluye a la empresa AGIP OIL, que tiene contrato de prestación de servicios, las demás compañías privadas pagaron por concepto de impuesto a la renta en total la suma de 14 millones 343 mil 673 dólares de un ingreso total de 884 millones 865 mil 220 dólares, de tal manera que el impuesto a la renta apenas representa el 1.62% de los ingresos". De conformidad con estas cifras las compañías petroleras privadas, en su mayoría, declaran pérdidas y por lo tanto no pagan el impuesto a la renta. De esto se desprende que el sistema de contratación petrolera, en gran parte, ha perjudicado a los intereses nacionales. 2. La propuesta de reforma en el artículo 2 del proyecto no tiene mayor importancia, ya que añade: "Previa aprobación del Comité Especial de Licitación", las bases que el ministro debe enviar a consideración del Presidente de la República. 3. El artículo 3 del proyecto de reforma es conveniente para los intereses nacionales, en el siguiente sentido: establece el mínimo del 30% de participación del Estado, a más de las regalías y debe decir: Artículo 3. Sustitúyase el artículo 13 por el siguiente: "El Estado a través de PETROECUADOR, celebrará contratos de asociación para la exploración y explotación de hidrocarburos con empresas

públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de reconocida solvencia técnica, económica y empresarial en la industria petrolera. La empresa contratista asumirá por su cuenta y riesgo el ciento por ciento de las inversiones, costos y gastos del período de exploración o su prórroga sin reembolso. En caso de abandono o devolución total de áreas por improductividad, nada deberá el Estado ni PETROECUADOR a la empresa asociada y quedará extinguida la relación contractual de asociación. En los contratos de asociación Petroecuador aportará sus contribuciones por la parte que le corresponda, solamente desde el inicio de la producción comercialmente explotable. El Estado recibirá las regalías sobre la producción total antes de su distribución o entre las partes. En los contratos de asociación adicional a las regalías, la participación del Estado no será menor al 30% de la producción total, pudiendo acordarse un mayor porcentaje de participación del Estado, en función de las reservas, la producción de área, el precio del barril del petróleo en el mercado internacional, facilidades de producción y transporte. La contratista pagará el impuesto a la renta sobre sus utilidades, el impuesto para el ECORAE y demás impuestos, y la participación laboral. La contratista no tendrá derecho real alguno sobre las reservas que pertenecen en su totalidad al Estado. Las regalías del Estado y la participación de las asociadas en la producción, se realizará en el centro de fiscalización y entrega. 4. El artículo 4 del proyecto crea el "contrato de gestión compartida para incrementar la producción de sus campos actualmente explotados por PETROECUADOR, optimizar la recuperación de las reservas y realizar exploración adicional para incrementar las actuales reservas probadas". Esta modalidad contractual viola el artículo 247 de la Constitución Política en el sentido que entrega pozos de producción y es inconveniente a los intereses nacionales porque se trata de áreas en plena producción y de lo que se trata es de incrementar su producción, que lo puede hacer PETROECUADOR, la

puede realizar con inversiones razonables y que generarían una gran rentabilidad para el Estado. Se establece además que "la curva base de producción corresponde a la tasa promedio anual histórica y la proyección futura que las actuales reservas probadas permitan, la misma que será establecida por una empresa especializada, independiente y contratada por el Estado". Esta disposición no demuestra otra cosa que la dificultad técnica para determinar la "curva base", que debe establecerse en base a la potencialidad del área. Además esta modalidad contractual de gestión compartida ya se introdujo en la legislación ecuatoriana, en la Ley 098-09, publicada en el Registro Oficial número 12 del 26 de agosto de 1998. Estas normas jurídicas de la Ley 098-09 fueron sustituidas por la Ley 2001 para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 144, de 18 de agosto de 2000. El Tribunal Constitucional declaró su inconstitucionalidad, mediante la Resolución número 193-2000, TP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 324 del 29 de diciembre del 2000. La motivación principal para la Resolución del Tribunal Constitucional es que al no determinar la curva base, o al manipularse la determinación de la curva base se causará un evidente perjuicio a los intereses nacionales. Además, dice uno de los considerandos del Tribunal Constitucional: "Que las normas contenidas en el impugnado artículo 36 de la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana no responden a la exigencia prevista en el inciso segundo del artículo 247 de la Constitución que dispone que la explotación de los recursos naturales no renovables, puede ser realizada directamente por el Estado o con la participación del sector privado, pero con la condición de que estos bienes dominiales sean explotados "en función de los intereses nacionales", lo que no sucede al no regularse la participación del sector privado sobre el incremento real de la producción en la materia, beneficiando al sector privado sin tomar en cuenta el

interés público en cuyo dominio se encuentra esta clase de bienes". Se incluye también que la participación del Estado en la producción incremental no será menor al 35% de la producción o que el Comité Especial de Licitaciones la fije. El tema central ya no es la participación del Estado en la producción incremental, sino de que el Estado mantenga el ciento por ciento de dicha producción. Se plantea que "El Estado reembolsará a la contratista los costos de producción bajo la curva base, que no podrán ser mayores que los costos de operación de PETROECUADOR a la fecha de celebración del contrato, debidamente auditados por una empresa especializada independiente". Esta disposición demuestra, una vez más, la dificultad para determinar los costos de producción bajo la curva base y que el Estado debe reembolsar a la contratista. 5. El artículo 5 del proyecto de reforma propone que en los contratos de asociación y en los de gestión compartidas, consten algunas estipulaciones que bien pueden estar contenidas en el reglamento respectivo. 6. El artículo 6 del proyecto de reforma añade al artículo 17 de la Ley de Hidrocarburos que el pago a la contratista también se podrá realizar "o en especie", lo cual no amplía la posibilidad de participación de las empresas cuando el Estado no cuente con los recursos", sin embargo, también debe añadirse una disposición que permita a PETROECUADOR, tomar el crudo necesario como costo de producción, ya que éste pertenece a los diferentes partícipes de la renta petrolera. 7. El artículo 7 de la reforma propone añadir un nuevo inciso al artículo 19 de la Ley de Hidrocarburos "obligatoriamente toda adjudicación será realizada en base de la presentación de al menos dos ofertas firmes". Esta disposición ya existe en el segundo inciso del artículo 19 y por tanto, intrascendente como reforma legal. Tómese en cuenta además que la propia Ley de Contratación Pública contempla la posibilidad de oferta única, para evitar que sean afectados los servicios requeridos. 8. El artículo 8 del proyecto de reforma que

propone: El CEL no podrá adjudicar más de dos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos a un mismo contratista". Esta disposición carece de importancia si el sistema de licitaciones es llevado con claridad y en defensa de los intereses nacionales. 9. El artículo 9 del proyecto de reforma que plantea suprimir la última frase del último inciso del artículo 32 de la Ley de Hidrocarburos es aceptable porque es conveniente a los intereses nacionales. 10. El artículo 10 del proyecto de reforma que plantea la sustitución del último inciso del artículo 49, dicha sustitución es aceptable porque es conveniente para los intereses nacionales. 11. En el artículo 10 de la reforma se prohíbe la celebración de otro tipo de contratos como los de servicios específicos para labores de exploración y/o explotación. PETROECUADOR no puede ser imposibilitado de celebrar el tipo de contratos que sean más convenientes para el país, sin que por ello pierda su calidad de operadora. En la práctica, la prospección, la exploración, la contratación de torres, de sísmica y otros servicios para la fase de exploración y explotación, se la realiza mediante contratos de servicios específicos. De incluir esta disposición estaríamos paralizando a PETROECUADOR. En consecuencia, Señor Presidente Y señores diputados, propongo que se apruebe el artículo 3 en el sentido que he planteado; se apruebe el artículo 9 y 10 del proyecto de reformas a la Ley de Hidrocarburos y se niegue el resto de artículos del proyecto de reforma por inconstitucionales e inconvenientes a los intereses nacionales. Finalmente, dejo constancia de mi posición en el sentido de que la reactivación de los campos de PETROECUADOR en producción y en campos que mantienen reservas probadas debe realizarlo PETROECUADOR como operador con recursos propios, por lo cual es prioritario fortalecer a la empresa estatal, tanto en infraestructura administrativa dotándole de los recursos necesarios para su gestión. Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima, atentamente, doctor

Jorge Sánchez Armijos, Vicepresidente de la Comisión de lo Económico". Hasta ahí el informe de mayoría y los dos informes de minoría, Señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO DIEGO MONSALVE VINTIMILLA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Simón Bustamante, Presidente de la Comisión de lo Económico. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente, colegas legisladores. Una vez que se han leído los informes presentados por la Comisión de lo Económico, que se relacionan con las reformas a la Ley de Hidrocarburos, quisiera explicar un poco más en detalle y para el efecto me voy a permitir solicitar por su intermedio, que se proyecten unas láminas que me va a permitir desarrollar la explicación, y que bajemos un poco la intensidad de la luz para que se pueda apreciar mejor el texto de la proyección. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase atender el pedido del diputado Bustamante, bajando la intensidad de la luz del Parlamento. --

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Las reservas probadas, remanentes existentes en el país en base a la información técnica que reposa en PETROECUADOR, alcanza la cifra de 3575 millones de barriles, de los cuales corresponden a crudo liviano, alrededor de 1,774 millones, y a crudo pesado 1,901 millones de barriles. Los crudos livianos están en varios campos, cinco de ellos bajo la responsabilidad de operación y producción de PETROECUADOR, y que tienen un potencial de aproximadamente 1361 millones de barriles de reservas, igualmente hay campos inactivos, campos sin explotar y otros campos en explotación, que totalizan los 1,674 millones de barriles. Los campos a cargo de PETROECUADOR, que vamos a analizar, pueden ser

explotados con recursos propios a través de otras modalidades de asociación o de contratación, como sería por ejemplo, la modalidad que se propone de gestión compartida o los contratos de bienes, obras y servicios específicos. También hay la posibilidad de ir a la producción o a la explotación de los campos inactivos o sin explotar, bajo la modalidad de alianzas estratégicas, los contratos de asociación para campos marginales. Luego los crudos pesados, aquellos campos que están en explotación, que tienen reservas de aproximadamente 225 millones de barriles, los campos ITT que comprenden a los campos de Tambococha, Tiputini, Ishpingo, que contienen reservas probadas de aproximadamente 1,000 millones de barriles, el proyecto Pungarayacu y los campos del Sur Oriente no explotados. Si es que la reforma a la Ley de Hidrocarburos se viabiliza en el Congreso Nacional y se posibilita que haya la explotación de la empresa estatal en asociación con la inversión privada, el Estado ecuatoriano puede tener un beneficio de aproximadamente 38 mil 600 millones de dólares, tomando como base un precio promedio del barril de petróleo de 18 dólares. Por su intermedio, señor Presidente, solicitaría que haya un poco más de atención respecto de la explicación y de este proyecto de ley, toda vez que hemos venido diciendo que es probablemente una de las reformas de mayor trascendencia e importancia para el país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin lugar a dudas lo es, diputado Bustamante, y pido a los señores legisladores prestar la suficiente atención a la exposición que se está llevando a cabo este momento. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Indicaba que si se llegara a viabilizar la reforma y si hacemos un esfuerzo para ello, tomando en cuenta de que existen reservas remanentes probadas por 3,575 millones de barriles y si partimos de un precio promedio de 18 dólares el

barril, esto generaría aproximadamente recursos por 64 mil 350 millones de dólares, si a esto le aplicamos un costo de extracción promedio entre el costo de crudo liviano y de crudo pesado, los costos llegarían alrededor de 15 mil 367 millones de dólares y la rentabilidad para la inversión privada sería entre un 15 a 18% y se la estimaría en alrededor de unos 10 mil 296 millones de dólares, lo cual le dejaría un beneficio al Estado de aproximadamente unos 38 mil 687 millones de dólares; ese es un escenario. El otro escenario en el supuesto de que las reformas no se viabilicen y se mantenga el criterio de que sea el Estado ecuatoriano a través de PETROECUADOR que lleve adelante el proceso de explotación. ¿qué ocurriría? Partiendo igualmente de las mismas reservas, partiendo igualmente del precio de 18 dólares, esto nos daría una generación de riqueza de reservas probadas de 64 mil millones de dólares. Las reservas a ser extraídas, serían de aproximadamente unos mil millones de barriles, con un costo de extracción promedio de 3.5 dólares por barril, significa que se tendría que hacer una inversión de 3,515 millones, cero rentabilidad para el inversionista privado y el ingreso al Estado ecuatoriano sería de 14 mil 557 millones de dólares. Es decir, la relación entre la posibilidad de tener mayores ingresos y menores ingresos es de 2.6. Se dice que una de las causas fundamentales por las que ha bajado y ha declinado la producción petrolera a cargo de PETROECUADOR, es la falta de inversión, es así, pero creo que el tema debe ser analizado con profundo detenimiento. Para que tengamos una visión mucho más clara de las cosas. Se está proyectando un cuadro que grafica la situación del presupuesto de inversión para los campos a cargo de PETROECUADOR, y concretamente de PETROPRODUCCIÓN, y vemos como ha sido la secuencia durante 10 años. En 1994 las inversiones fueron de 70 millones de dólares; en 1995 de 92 millones de dólares; en 1996 baja a 52 millones de dólares; en el 97 bajan las inversiones a 25 millones de dólares; en 1998 se invierten 27 millones de

dólares; 1999 que es diría, el año crítico de inversiones petroleras a cargo de PETROECUADOR y de PETROPRODUCCIÓN, se llega apenas a 5.8 millones de dólares. A partir del año 2000 en adelante, se produce una recuperación del monto de inversiones, en el 2000 son alrededor de 32 millones de dólares; en el 2001 51 millones de dólares; en el 2002 la inversión llega a 100 millones de dólares; en el 2003 79 millones de dólares. Se prevé para el 2004 un monto de inversión por 80 millones de dólares. Pero si nos fijamos en la línea de producción y esto es muy importante, efectivamente la producción de manera sistemática viene cayendo y desde 1994 la producción anual de los campos a cargo de PETROECUADOR, que eran de aproximadamente 120 millones de barriles, va cayendo sucesivamente y claro, si la relacionamos con la baja de inversión, la primera explicación podría ser esa hasta el año de 1999. pero aquí invito a que apreciemos este detalle, a partir del año 2000, de 5.8 millones de dólares se incrementa sustancialmente la inversión en el área petrolera a cargo de PETROECUADOR, al punto de que de 5.8 millones de dólares en 1999 al 2000, se va casi a 32 millones, al 2001 a 51; al 2002, 100 millones y así sucesivamente. ¿Pero qué sucede con la producción? Que la producción a pesar de que se incrementa la inversión petrolera por parte de PETROECUADOR, sigue cayendo de manera sucesiva hasta ahora. ¿Qué quiere decir esto? Efectivamente sí hay una relación directa entre la reducción de inversiones en el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones técnicas, de los campos a cargo de PETROECUADOR. Pero, esa no es la única causa, tanto que si apreciamos lo que sucede a partir del año 2000, se incrementan las inversiones petroleras pero sin embargo, la producción sigue cayendo de manera permanente, al punto de que hemos llegado a una situación bastante crítica actualmente, señor Presidente. ¿Qué más sucede? Esto es importante también que reflexionemos. De la totalidad de las rentas petroleras estatales, PETROECUADOR recibe alrededor del 52 al 54% de esas rentas petroleras

anuales y pongo ejemplos, las cifras están en el informe. Para el presente año, PETROECUADOR recibiría de las rentas petroleras estatales más de 1.600 millones de dólares y el Estado ecuatoriano como ingresos para financiar el Presupuesto recibiría un poco menos de 1.300 millones de dólares. En el año anterior, en el año 2003 la cifra que PETROECUADOR recibió alrededor de 1.500 millones de dólares y el Estado ecuatoriano recibió alrededor de 1.360 millones de dólares; es decir, que PETROECUADOR recibe más del 50% de las rentas petroleras estatales a manera de restitución de costos por la producción a cargo de la compañía de la empresa estatal. ¿Qué ha traído como consecuencia esto? Pasamos al siguiente cuadro. En este cuadro señalo un detalle que es muy importante, las láminas que se están exponiendo todas han sido elaboradas por PETROECUADOR, la estimación de inversiones y de prioridad. Aquí se describe en este cuadro, las siete áreas que están bajo la responsabilidad de PETROECUADOR con cada uno de los campos y lo importante de esto, está señalado de manera muy clara cuál es la inversión que se requiere y la prioridad de inversión en la penúltima columna y las observaciones restantes. La prioridad de inversión es la siguiente, el área Sacha con sus campos correspondientes requiere de una inversión de 145 millones de dólares, esto quedaría a cargo de PETROECUADOR, financiado a través del presupuesto y de las rentas petroleras. La prioridad de inversión son dos años. Lago Agrio, el monto de inversión requerido es de 182 millones de dólares, la prioridad de inversión dos años, pero aquí hay una observación que es muy importante. "Condiciones técnicas difíciles para explotar, es necesario desarrollar planes de sísmica en tercera dimensión". Shushufindi, aquí entramos a una parte sumamente crítica de las áreas hidrocarburíferas a cargo de PETROECUADOR. Shushufindi requiere de una inversión de 312 millones de dólares, prioridad de inversión, urgente. El campo, el área de Shushufindi con cada uno de sus campos está llegando ya al punto crítico, los técnicos establecen que

los campos están cerca del punto de burbuja. ¿Qué significa esto, señor Presidente? Que si no se hacen inversiones urgentes con tecnología de punta, moderna, apropiada para la recuperación de estos campos, Shushufindi puede colapsar, lo cual va a imposibilitar la explotación y consecuentemente el Estado ecuatoriano corre el gravísimo riesgo de perder la totalidad de las reservas del área y de los campos de Shushufindi. Cononaco. Costo de inversión estimada, 63 millones de dólares, prioridad de inversión, 1 año. Auca. Costo de inversión, 210 millones de dólares. Prioridad de inversión, urgente, máximo 1 año. Observación. Difícil manejo de los yacimientos por las condiciones técnicas. Culebra Yulebra. Costo de inversión, 105 millones de dólares. Prioridad de inversión, 1 año. Observación. Se requiere tecnología, yacimientos difíciles. Libertador. Monto de inversión, 73 millones de dólares. Prioridad de inversión, 1 año. La pregunta es si en 10 años. Vamos al último cuadro. Si en un período de 10 años PETROECUADOR ha recibido 614 millones de dólares como rubro de inversión y se requieren para los siete campos, entre aquellos que serían materia de una licitación para que cuenten con el aporte de la inversión privada para su rehabilitación y su recuperación y aquellos que quedarían bajo la responsabilidad de PETROECUADOR, si se requieren 1.090 millones de dólares en total, para un plan de inversión de máximo 3 años, pregunto: ¿El Estado ecuatoriano está en capacidad de afrontar semejante demanda de recursos económicos para la rehabilitación de estos campos? Pareciera ser que no. Por eso es que solicito por su intermedio, que se enciendan las luces. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, enciendan las luces. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Todas estas cifras y todo el análisis técnico, se lo realizó con los técnicos de PETROECUADOR. Aquí he oído y he leído con detenimiento algunos

informes, algunas sugerencias, algunas observaciones. Se dice que una propuesta de esta naturaleza es antipatriótica, que esta propuesta lo que busca es entregarle a las compañías privadas las reservas probadas de los campos a cargo de PETROECUADOR que en definitiva son de crudo liviano. Entonces, los antipatriotas, los vende patrias, los irresponsables, los comprados por las compañías extranjeras y por aquellos que quieren invertir, resulta que son los técnicos de PETROECUADOR, que son las autoridades de PETROPRODUCCIÓN, que son las autoridades del Ministerio de Energía y Minas. Francamente tengo que expresar mi total discrepancia con ese tipo de criterios. Lo que buscamos primero es que hayan los recursos económicos necesarios para rehabilitar los campos que están a cargo de PETROECUADOR, recursos que están destinados a incrementar la producción, a recuperar los niveles de producción, a incrementar los niveles de reservas, la recuperación de reservas, tiene que incrementarse el factor de recobro de las reservas y adicionalmente, invito a que cuando entremos a debatir artículo por artículo, revisemos bien el contenido del artículo 4 del informe de mayoría, en donde contiene una serie de estipulaciones, pero que fundamentalmente, buscan preservar los intereses del Estado ecuatoriano. Me voy a referir a las cifras contenidas en el informe del colega diputado Jorge Sánchez y voy a hacer un análisis muy rápido de las cifras de su informe. El colega diputado Sánchez señala, que la producción actual de los 4 campos a cargo de PETROECUADOR, que sería motivo de una licitación, efectivamente llegan a 93.831 barriles por día, él en su informe señala que con la inversión necesaria de 200 millones de dólares anuales para un período de 4 años, se llegaría a incrementar la producción en un 82%, un 82% que es lo que da la cifra de 77.160 barriles por día. Hace una proyección económica tomando como base 20 dólares el barril de petróleo y dice que esto produciría 1.343 mil dólares por día. Estas son las cifras que se señala en el informe. Además

agrega, si PETROECUADOR no invierte, iríamos entonces al probable escenario de una participación del Estado, una participación mínima en los contratos de gestión compartida del 35%. Entonces, ese 35% según ese cuadro, daría aproximadamente unos 23 mil barriles por día para el Estado que multiplicado por 20 dólares significaría 400 mil dólares diarios, dejando para el Estado una pérdida de un poco más de 1 millón de dólares por día. Esas son las cifras. ¿Cuál es el análisis real? 1. El Estado recibiría el 18.5% de regalías petroleras que están en la ley, que no han sido tomados en cuenta en ese análisis. Si nosotros aplicamos el 18.5% eso viene a dar 14.274 barriles que de los 77 mil que se afirma se llegaría a tener como producción incremental, recibiría el Estado. Consecuentemente quedaría un saldo de 62.885 barriles, si a eso le aplicamos el 35% de participación que el Estado recibiría en el escenario de que se apruebe por ejemplo, la participación mínima de ese porcentaje, entonces el Estado recibiría además de las regalías, 22 mil barriles más, lo cual le deja al Estado una participación de 36.283 barriles, es decir, que estaríamos hablando de 18.5% de regalías más 35% de probable participación, ya estamos hablando del 53.5%, primera cosa. Segunda cosa. A la contratista le quedarían 40 mil barriles, multiplicado por los mismos 20 dólares, significa que la compañía contratista se quedaría con 817 mil dólares, por día. Pero, señor Presidente, esos no son los ingresos, a eso hay que deducirle los costos de producción y los costos de producción de la producción incremental, si la estimamos en 6 dólares por 77 mil barriles de producción incremental, eso darían 463 mil dólares aproximadamente que hay que restarlos de lo que le quedaría a la compañía. A esto habría que deducirle el 15% de participación laboral sobre sus utilidades, que está establecido en la ley, a esto habría que deducirle el pago del impuesto a la renta, que claro sabemos perfectamente bien que como están las condiciones actuales, las compañías petroleras virtualmente casi no pagan impuesto a

la renta, eso es cierto, pero para un cálculo económico serio, se tiene que considerar todas las disposiciones legales vigentes en el país, de tal manera que, al final, la utilidad que quedaría es de 226 mil dólares que dividido para 20 dólares que es el precio señalado en este cálculo, a la compañía le quedaría 11.301 barriles de 77 mil barriles que están señalados aquí. Este es un análisis matemático muy simple, puro y eso significa es el 14.6% de rentabilidad y de utilidad a la compañía petrolera. Pero más allá de eso, quise referirme a las cifras porque es muy fácil hacer una presentación de una manera u de otra manera. Invitaría a que después del debate general a la ley, entremos a discutir artículo por artículo y en el análisis, en el debate y en la discusión de cada uno de los artículos, entonces argumentemos exactamente el contenido de las diferentes propuestas. Lo importante de todo esto es que realmente se llegue a aprobar un marco legal reformativo que encuentre un punto de equilibrio económico en lo posible ideal. ¿En qué sentido? En el sentido que se preserven los mayores ingresos para el Estado ecuatoriano, pero que eso tiene que de alguna manera estar compaginado para que resulte atractiva la inversión del capital privado, si es que resulta que la modalidad de contrato de gestión compartida no resultara atractiva, no resultara aceptable para distintos sectores, pues entonces invitaría, por su intermedio, señor Presidente, a los distintos bloques legislativos y a los compañeros legisladores a que se presenten propuestas viables, concretas, que se viabilice realmente la posibilidad de que el Ecuador, que el país, que la ciudadanía, que el pueblo ecuatoriano pueda contar con recursos ciertos, para que se pueda hacer la inversión en la recuperación de los campos. Pero algo hay que hacer, no se puede mantener el estado de situación actual y vuelvo a repetir esto, señor Presidente, hay campos y hay áreas que están a punto de colapsar como es el caso del área de Shushufindi con sus correspondientes campos. Tenemos la

información técnica, estoy seguro que esto lo conocen muchos legisladores o casi todos los legisladores y entonces el Congreso tiene que responsablemente avocar conocimiento y tomar decisiones. Finalmente, quiero anunciar algo más. No se trata de plantear a través de la ley, aquello que se lo ha presentado en una forma absolutamente irresponsable, que se busca la desaparición de PETROECUADOR, si alguien me dice, dónde, en qué artículo, cuándo y cómo se ha planteado semejante despropósito, quisiera que lo precisen e invitaría a que abramos un debate sobre el tema, pero quiero anunciar que en la Comisión estamos estudiando ya proyectos de reforma a la Ley de PETROECUADOR, uno de ellos ha sido presentado por el diputado Luis Villacís del bloque del MPD y hay, creo, uno o dos proyectos más que apuntan a lo mismo, es decir, reformar la Ley de Presupuesto para a través de esa reforma devolverle a PETROECUADOR la seguridad de tener ingresos para inversiones petroleras. Pero no nos debemos quedar en esa reforma así tan simplista, tenemos que aprovechar de esos proyectos para ir a una reforma más a fondo, mucho más técnica para que realmente PETROECUADOR pueda reestructurarse técnicamente, para que se pueda reconvertir y se pueda hacer un trabajo de reingeniería en PETROECUADOR y se convierta en empresa estatal, en compañía estatal del sector público absolutamente eficiente, porque todos sabemos que también hay tremendas falencias en PETROECUADOR. No estoy aquí para criticar, pero sí creo que tenemos que abordar conocimiento igualmente de esa ley. Es decir, que la reforma a la Ley de PETROECUADOR también es parte consustancial de la reforma al marco jurídico en el campo energético y concretamente en el sector hidrocarburífero. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Bustamante. Diputado Jorge Sánchez, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Muchas gracias, señor Presidente,

señoras diputadas, señores diputados. Quiero iniciar con las últimas expresiones del distinguido diputado Simón Bustamante. Actuemos con responsabilidad, actuemos con patriotismo, actuemos pensando en el presente, pero fundamentalmente en el futuro de nuestra patria, en lo que significa la potencialidad de recursos que van a tener las próximas generaciones. Es necesario realmente puntualizar algunos aspectos de lo que estamos tratando. Estamos tratando este momento una reforma a la Ley de Hidrocarburos, reforma a la Ley de Hidrocarburos que reemplaza, escuchadme bien diputados, que reemplaza al intento del Gobierno del señor coronel Gutiérrez de entregar los pozos petroleros tal como lo quiso hacer en el mes de octubre del año pasado y en el mes de marzo del presente año, abortó ese proceso por diferentes circunstancias, entre ellas, por la posición firme de lucha de sectores políticos patrióticos de este país, que demandamos en el Tribunal Constitucional el contenido de esos decretillos, de esos acuerdos que querían entregar la riqueza de los campos petroleros a las compañías operadoras privadas internacionales. Dijimos no y junto a la posición de los partidos patrióticos, progresistas y democráticos de la patria, estuvo también el informe del Procurador que echó abajo esa famosa malhadada, turbia, oscura licitación que pretendía entregar los campos petroleros. Hoy quieren que el Congreso Nacional sea cómplice, consagre a través de una reforma legal, este Congreso de la República, que representa a los 13 millones de ecuatorianos, pongamos la bendición para llevarse los campos petroleros. Sí invito a reflexionar honda y profundamente, pensando en nuestros hijos, pensando en el Ecuador del futuro, pensando en esa patria que todos requerimos que sea para todos y no para cuatro vivos que se quieren aprovechar y se han aprovechado como se aprovecharon de esa famosa Ley de la AGD que en este propio Congreso Nacional, en este recinto legislativo la configuraron, la hicieron y la plasmaron para determinar un marco jurídico que atentó y sigue atentando severamente contra

los intereses nacionales como también aprobaron en este recinto legislativo, diputados de la República del Ecuador, la famosa Ley de Estabilidad Fiscal, que es otro mamotreto que eleva a la categoría de prioridad número uno en este país, el pago de la deuda externa religiosamente. Eso hay que decir con claridad, por eso actuemos con responsabilidad y sentido patriótico, mañana o pasado que no nos arrepintamos, mañana o pasado, compañeros y colegas diputados, que no nos llame realmente a remorder nuestra conciencia de haber dado un voto precisamente en contra de nuestro pueblo, en contra de nuestras familias. Así de sencilla es esta situación, colegas diputados. Quisiera, señor Presidente, que me permita rápidamente hacer uso del Power Point para poder explicar con largos trazos, la situación petrolera actual, especialmente lo que tiene que ver con el sistema contractual actual, que es perverso, es atentatorio, es inhumano, es antipatriótico el sistema de contratación petrolera en el Ecuador. Mire usted, señor Presidente y señores diputados... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Luces, por favor. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Estos datos no son creados por nosotros, son datos del propio Ministerio de Energía, del propio PETROECUADOR. ¿Qué dice respecto a las reservas? Ojo con las reservas, aquí está el quid del asunto también, vamos a explicar por qué el tema de reservas es fundamental este momento. Que apaguen las luces, señor Presidente, haga el favor de disponer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Insistimos, luces. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Señor Presidente, en PETROPRODUCCIÓN tenemos una reserva en todo lo que significa los campos de producción de PETROPRODUCCIÓN, de 2.285.798 barriles de petróleo y en los campos que no están en

producción, las reservas de PETROECUADOR suman 1.460 millones de barriles, el total reservas de PETROECUADOR están en el orden de 3 mil millones 755 mil barriles de petróleo, casi 4 mil millones de barriles de petróleo, son reservas de los 13 millones de ecuatorianos y, ¿cuál es la reserva de las compañías privadas? Total compañías: 897 millones de barriles y reservas que tienen en los campos que todavía no están en producción 400 mil barriles, total de las compañías 1.297 millones de barriles de petróleo, es decir entre 3 millones 700 mil y un millón 200 mil, una diferencia enorme en cuanto se refiere a reserva y vamos a ver más adelante cuán importante es el dato de las reservas en el tema de la reforma de hidrocarburos. ¿Qué pasa, señor Presidente y señores diputados con la nueva exploración petrolera que se está dando en el Ecuador, con la última tecnología? Que PETROECUADOR no tiene tecnología, es la última tecnología la sísmica tridimensional, con la sísmica tridimensional ya están probadas reservas 65 millones y producibles reservas 651 millones de barriles, casi 700 millones de barriles. Pero, ¿dónde están ubicadas estas reservas? Cuidado, ojo, estas reservas están ubicadas precisamente cerca de los campos que se quieren entregar a los operadores privados, cerquísima. De tal manera que, rápidamente estos campos deberían ser incorporados a la producción de los actuales campos petroleros, es una realidad absolutamente innegable y fuentes precisamente del Ministerio de Energía. La tecnología sísmica tridimensional da como consecuencia tener y hablar ya en este momento en el país, que tenemos 700 millones más de barriles de petróleo de la mejor calidad, estamos hablando de grados API cercanos a los 30 grados API que es uno de los mejores petróleos que se puede encontrar en el Ecuador. Sigamos. ¿Qué es lo que pasa con la contratación petrolera actual, señor Presidente y distinguidas señoras diputadas y señores diputados? Les ruego que entendamos y atendamos porque aquí está realmente un tema que es una vergüenza nacional.

Solamente en el Ecuador, en nuestro país con gobiernos débiles y cómplices puede haberse dado esto que prácticamente se están llevando el petróleo en peso, del Ecuador. Mire usted, de los contratos modificados a participación. ¿Por qué dice modificados? Porque estas compañías tenían contratos que se llaman contratos de prestación de servicios, la mayoría, como ya se les terminaba, finalizaba el período de contrato, rápidamente inventaron en el año 93 la famosa modalidad de contrato de participación, por eso es que las reformas siempre han apuntado en estos 10 últimos años a servir todos los intereses menos los intereses de los ecuatorianos. Veamos qué pasa rápidamente, señor Presidente. De los 100 barriles, para poner una referencia, de los 100 barriles de petróleo que saca una compañía privada en términos promedio, 82 barriles corresponde a la empresa privada y 18 barriles corresponde al Estado ecuatoriano. 82%, 18%. Pero, aquí sí viene algo que debe llamarnos poderosamente la atención, estos famosos contratos de participación. Como los contratos de campo marginales no pagan regalías, hubieron congresos nacionales que le dieron estas canonjías y estos premios a las compañías para que no paguen regalías. Como decía el diputado Bustamante, las regalías van del 12.5 al 18.5%, depende del volumen extraído, hablemos del mínimo 12.5%. Si nos han dado 18 menos 12.5 nos están dejando a los ecuatorianos 6%, seis barriles de 100. Pero si a eso agregamos que hay un pasivo ambiental, es decir que se ha ocasionado un daño ambiental y hay que tratar de recuperar precisamente ese daño, nosotros estaríamos prácticamente pagando a las compañías para que se lleven nuestro petróleo. Pero si a eso agregamos que las compañías privadas están reclamando que se les devuelva el famoso IVA, el famoso IVA que no tiene razón jurídica ni razón moral para reclamar, que suman más o menos 180 millones de dólares, querría decir si el Estado ecuatoriano se doblega y acepta precisamente la devolución del IVA, los ecuatorianos tenemos que pagar en estos contratos de participación,

deberíamos pagarles, darles una buena propina para que se lleven, se den llevando nuestro petróleo que no producen, extraen. Eso es importante, no lo producen, lo extraen así de sencillo. Ahí está en la tierra, eso nos entregó la naturaleza y ellos simplemente lo extraen y para extraerlo en este tipo de contratos prácticamente es una gran estafa al pueblo ecuatoriano. ¿Qué pasa en los contratos? Bueno, aquí rápidamente está el pastel 18% para PETROECUADOR, 82% para el Estado ecuatoriano con las consideraciones que hicimos. Junto a los contratos de participación se dieron los famosos contratos, convenios de explotación de yacimientos comunes. Revisemos rápidamente lo que significa esto que es otro atentado al interés nacional, por eso sí quisiera pensar que en un momento dado estudiando este tema los cien diputados, digamos no a esta reforma, los cien diputados, todos los bloques legislativos digamos no a esta reforma. ¿Qué pasa con el campo Breico, cuyas reservas estatales eran el 54% y el 46% la empresa privada? Al Estado ecuatoriano apenas le corresponde el 26%, el 25% y el resto a la compañía privada. Veán ustedes el caso de la REPSOL. REPSOL tenemos nosotros como propiedad de las reservas de la REPSOL 85%, 85% la REPSOL y apenas nos toca el 18%. ¡Que crueldad digo! ¡Que contradicción! ¡Que paradoja de la vida de este país pobre que necesita recursos! Imagínense 85% de campo nos toca 18% y así por el estilo. Esto le dieron de yapa a las compañías privadas y prácticamente esto significa 25, 26 millones de barriles anuales que lamentablemente están en estas condiciones. Por eso la Comisión de Fiscalización, diputado Taiano, los diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización deben entrar, diputado Haro, usted que es un hombre que se ha distinguido en este Congreso Nacional, por ser un gran fiscalizador, deberían integrarse precisamente para adentrarse, para investigar quiénes son los responsables de este atentado a la economía nacional. En los convenios de explotación en promedio a PETROPRODUCCIÓN le toca 33% y las

compañías 67%. Aquí viene otro de los temas de la contratación petrolera nacional absolutamente violatoria a la ley, absolutamente injusta para el país. ¿Qué pasa con los campos marginales? La ley estableció los campos marginales y, ¿qué dijo? Que sean primero campos marginales como su nombre lo indica, que tengan el 1% menos de la producción nacional, que sean campos alejados las instalaciones; tercero, que sean crudos pesados. Veán ustedes el grado API de estos campos marginales, grados API 21, 31 y 26. Rápidamente estamos dando esta lectura para darnos cuenta cómo realmente se está atentando a los intereses nacionales. Aquí vienen la debacle de PETROECUADOR. Hasta el año 92 PETROECUADOR estaba sobre los 364 mil barriles de petróleo, eso era PETROECUADOR, una empresa estatal que realmente estaba cumpliendo. Pero vino Dahik, vino el mago de Dahik, el mago de Dahik que quería privatizar hasta el aire y logró que el Congreso de aquella época, le apruebe esta reforma a la Ley de Presupuesto del Sector Público. El saldo resultante después de las deducciones antes señaladas, se depositará directamente en una cuenta especial de la Cuenta Corriente Única, para ser administrada por el Ministerio de Economía. ¿Qué significa en otras palabras? Que le daban la plata, la plata que iba antes a PETROECUADOR, con esta reforma iba al Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Finanzas debía devolver a PETROECUADOR y definitivamente, como vamos a ver un cuadro, la inversión del Ministerio de Finanzas en PETROECUADOR es absolutamente exigua, absolutamente ilegal de acuerdo a la ley que vamos a ver más adelante. Lo que decía antes de la reforma del año 93, "los recursos en el mercado interno, una vez reducido los costos y el 10% para el presupuesto de inversiones petroleras correspondientes a la empresa PETROECUADOR serán depositados semanalmente". O sea que PETROECUADOR se retenía el 10% para inversiones, pero con esta nueva reforma, mire lo que dice la nueva reforma del año 93: "Los ingresos provenientes de las ventas de derivados de hidrocarburos en el mercado interno,

una vez reducido los costos serán depositados..." Ya le quitaron el 10% de inversión, ya le quitaron con esa reforma y quitaron la posibilidad cierta que PETROECUADOR pueda invertir y mantener una producción con una declinación natural, no con la declinación artificiosa como la vamos a ver más adelante. ¿Cuál es el efecto? descapitalizar a PETROECUADOR, quitarle economía financiera, inmediatamente se sintió. Vean ustedes este cuadro en dónde está la producción y vemos que a partir del año 94 en el campo Shushufindi, a partir del 94 hay una caída impresionante de la producción petrolera. Pasemos al otro cuadro. Otro campo el Auca, así mismo revisen a partir del 94, viene la caída de la producción petrolera por falta precisamente de recursos económicos. El campo Lago Agrio, uno de los más antiguos, a partir del 94 viene de nuevo la caída petrolera. ¿Por qué? Porque se le quitaron recursos, aquí hay un cuadro. En el año 93 le tocaba a PETROECUADOR 90 millones de dólares, le entregaron 52; en el año 94, 103 millones, le tocó 62; en el año 95 le tocaba 85 le dieron 56; en el año 96 le correspondía 126 millones, le dieron 28; en el año 97 le correspondía 97 millones, le dieron cero; en el año 98 le correspondía 73 millones, le dieron 21; en el año 99 le correspondía 50 le dieron cero; 2000, cero; 2001, cero; 2002, cero; 2003 cero. Eso es lo que pasa en el Ecuador de hoy, que intencionalmente se desprotegió a PETROECUADOR y cayó la producción. Pero, ¿qué es lo que pasa realmente ahora? rápidamente en este tema, estos son los campos, aquí está la producción que tenemos acumulada al 31 de diciembre de todos los campos, tenemos las reservas remanentes y tenemos prácticamente 844 millones de barriles para extraer este momento de los campos de petróleo. Pero, ¿qué es lo que pasa el momento en que se dice vamos a la gestión compartida? He intentado averiguar, buscar si en algún país del mundo, algún Estado soberano, independiente ha entregado en concesión, en contrato, un campo de producción, en explotación. No hay. Lo que hemos revisado es que sí hay contratos de una manera, de

otra manera, de otra manera para exploración y para explotación. La Constitución de la República en el artículo 247 es clara, concisa y categórica, habla de la contratación petrolera para exploración y explotación, no dice para exploración y/o explotación. No, no le separa el 247, dice: para exploración y explotación, por una razón clarísima, fundamental, para preservar que las compañías sigan invirtiendo y sigan buscando reservas petroleras. De tal manera que, cuando se plantea el famoso contrato... La siguiente lámina, por favor. Aquí tenemos un cuadro que es extraordinariamente importante e ilustrativo para revisar una de las causales por las que se pretende entregar los campos petroleros y esta reforma. Aquí está lo que pasa por el SOTE y por el OCP. Por el SOTE la capacidad es 400 mil barriles y por la OCP 450 mil. La totalidad de capacidad de transporte de crudo ecuatoriano por los dos oleoductos son 850 mil. ¿Qué pasa con el SOTE? La tasa diaria actual barriles por día, estamos en los 230 mil y el OCP en este momento está en 298 mil. Acordémonos que las compañías estatales tenían de reservas en campos, no en producción, 400 mil barriles, acordémonos de aquello, entonces si hacemos una proyección hacia los siguientes años, vamos a ver que PETROECUADOR seguirá incrementando, si logramos la reforma que vamos a proponer inmediatamente, incrementando la producción y el transporte por el SOTE; mientras las compañías privadas, como no tienen más reservas, lamentablemente las compañías privadas, imagínense ustedes en el año 2005 ya bajan a 208, en el año 2006 ya bajan a 177, en el año 2007 bajan a 151 mil, etcétera. Es decir, no tendrán petróleo para transportar y la mejor idea que se les ha ocurrido a estos señoritos, con complicidad de ciertas personas de este país de entregar la reserva nuestra y los campos nuestros, para que ellos llenen su tubo y puedan amortizar las inversiones de este OCP que inicialmente costaba 600 millones y finalmente dicen que cuesta hasta mil 600 millones de dólares. Veo algunos peligros

inminentes a más de lo que hemos hablado, inminentes el momento en que se implemente en este país la famosa modalidad de gestión compartida. Una, se habla de la famosa curva base, la producción histórica, ya por ahí alguien salió dijo que no la producción histórica, o sea la curva base, debía ser de los cinco últimos años, si la producción histórica que hemos revisado del año 94 es una producción histórica con una declinación extrema por falta de inversión, no es la declinación natural del pozo. De tal manera que, cuando se habla de la curva base y se dice por ejemplo, vamos a establecer según el informe de mayoría, así dice el informe de mayoría, que sea una compañía internacional de tercera instancia la que fije en este país y nos diga a los ecuatorianos cuánto ha producido Shushufindi, cuánto ha producido Auca, etcétera, etcétera. Aquí viene precisamente la trampa y el gran riesgo y el gran peligro, porque la recuperación de los pozos es fácilmente recuperable porque no se ha producido como debió haberse producido dada la falta de recursos económicos que precisamente adolecía PETROECUADOR. De tal manera que, la famosa curva base será la piedra de toque para los más grandes actos de corrupción en este país, como han sido precisamente, los actos de corrupción, y que estoy pidiendo a la Comisión de Fiscalización que investigue sobre los yacimientos comunes, los campos marginales y los contratos de participación. ¿Qué más pasa? Hablamos que con la producción incremental va a haber una participación mínima, dicen los diputados que firman el informe, de un 35%. Otros señores legisladores dicen no, que no sean el 35%, sino que sea el CEL, trece ecuatorianos que nos digan en este campo vamos a aprobar que la participación del Estado sea 30%, 20%, 15%, 10%, trece ecuatorianos los que conforman el CEL, nos van a decir a los ecuatorianos lo que realmente nosotros, lamentablemente, deberíamos con absoluta propiedad patriótica decir, no, sí podemos los ecuatorianos incrementar la producción. ¿Cuánto está hablando? 800 millones de dólares

están hablando y no le dice el informe de minoría, es el informe firmado por el distinguido diputado Bustamante, 800 millones de dólares. ¿En qué tiempo? ¿Inmediatamente? ¿Mañana? 800 millones de dólares el Estado ecuatoriano tiene que sacar y tiene que invertir. No, eso no es verdad. Los 800 millones de dólares son invertidos en función sistemática, en función de los cuatro, cinco años que dure un determinado proyecto de inversión. De tal manera que, la inversión inicial no con los 800 millones, con la inversión inicial se incrementará la producción y con ese incremento se seguirá financiando el incremento adicional de producción. Así de sencillo, como dos más dos son cuatro, así de sencillo. Que no hay recursos económicos en el Ecuador, que no hay capacidad de ahorro en el Ecuador, eso dicen los entendidos y los "economistas" -entre comillas- "de este país." -entre comillas- Porque hay profesionales, creo casi la gran mayoría de economistas que son lúcidos y saben perfectamente que en este país sí hay ahorro nacional, que me digan que el FEIREP no es un ahorro nacional, que los 700 millones producto del excedente petrolero no es un ahorro nacional, que me lo digan, que le digan a los ecuatorianos es ahorro nacional, que la plata del Seguro no es ahorro nacional... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sánchez, le ruego concluir. Su tiempo ha terminado. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Ya concluyo, señor Presidente. Es ahorro nacional, que los mil millones de dólares que los señores de los bancos privados tienen en el exterior, es ahorro nacional. Cuando estamos hablando de una inversión de 800 millones de dólares en cuatro años que lo pueda hacer PETROECUADOR. ¿Qué PETROECUADOR? Y que quede claro ante la opinión pública, Izquierda Democrática propone un cambio profundo de PETROECUADOR, no el PETROECUADOR de ahora, no. El PETROECUADOR reformulado, reestructurado legalmente,

desburocratizado, despolitizado, que signifique que ahí podemos tener los ecuatorianos la garantía de un directorio con capacidad gerencial, altamente gerencial, con criterio técnico que puedan dirigir la producción nacional, eso es lo fundamental en este país y lo fundamental es saber exactamente que actualmente no hay quien monitore, haga auditorías reales, claras, fidedignas, auténticas de lo que pasa en el petróleo. ¿Qué pasa con la Dirección Nacional de Hidrocarburos, la DNH, que antes en el 93 era realmente una entidad auditora? Está desmantelada, no hay auditoría por parte de DNH. O si hay, está tercerizada y no refleja realmente lo que debe significar un control efectivo de la riqueza nacional. La Contraloría General del Estado tampoco. Tengo algunos informes de la Contraloría General del Estado sobre el tema petrolero, algunos informes, con abultados casos de corrupción y con cero de indicio penal. Esos son los informes de la Contraloría General que tengo. La auditoría interna que depende del Ministro o que depende del Presidente de turno. No, señores, no hay un verdadero control de la industria más grande del país que es la industria petrolera, que da 500, 600 millones de dólares al año al Presupuesto General del Estado. De tal manera que, la propuesta nuestra es reformular PETROECUADOR, crear una auditoría especial que se la podría llamar Superintendencia de Hidrocarburos y negar por absolutamente improcedente, ilegal, inconstitucional, absolutamente inconveniente a los intereses nacionales esta famosa modalidad de gestión compartida para entregar la riqueza nacional en contra de los pobres y la mayoría de este país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted diputado Sánchez. En razón que los diputados que han hecho uso de la palabra, han presentado los correspondientes informes, se les ha permitido intervenir por un tiempo adicional. A partir de ahora seremos rígidos en el uso del tiempo que está permitido para cada diputado. Tiene la palabra el diputado Antonio Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente: Ruego ordenar que se prendan las luces. Señor Presidente, colegas legisladores: ¡Que malo que ahora no esté la prensa nacional! Me hubiese gustado que esté la prensa nacional para que el país vaya conociendo que se prepara el atraco del siglo con este proyecto de reformas a la Ley de Hidrocarburos, como lo voy a demostrar. Ayer fue el Feriado Bancario el atraco de los banqueros a la plata de los ecuatorianos. Hoy es el pago de la deuda externa a los tenedores de papeles de esa deuda, otro de los grandes atracos. Aquellos que adquirieron papeles al 25 y 30% están cobrando, los mismos, al 106%. Todo el excedente petrolero se destina a este segundo atraco y se prepara el tercero, con la pretendida reforma a la Ley de Hidrocarburos. Esto es sumamente grave. Esta Ley de Hidrocarburos ha sido manoseada desde el año 1982, casi todos los gobiernos que se han sucedido han hecho e impulsado reformas denominadas de prestación de servicios, de gestión compartida, hoy repetitiva, de participación, etcétera. En el Gobierno anterior de Gustavo Noboa, se eliminó la denominada curva base, la participación del Estado en la producción incremental. Viene una consecutiva relación de atracos a esta principal riqueza del Estado, que el país ya no puede tolerar, el país ya no debe tolerar. Decía el colega Jorge Sánchez que hay un promedio y es verdad, un promedio del 82% de la riqueza petrolera nuestra, que nos corresponde a los casi trece millones de ecuatorianos, que se llevan las trasnacionales y los pícaros que están detrás de esas empresas. Al Estado le dejan el hueso en el mejor de los casos, el 18%, en el mejor de los casos. Hay casos mucho más graves, como en el caso de la MAXUS donde el atraco fue peor ni siquiera llegó al 18%, apenas el 14% recibía el Estado, el resto se llevaba esta empresa. Pero hay que ver quiénes están detrás de este tercer gran atraco del siglo. Primero hay que advertir, ¿cómo es que el Gobierno actual del coronel Gutiérrez empezó vía decretos y reglamentos, en forma absolutamente ilegal a rebajar la

participación estatal del 35%, violando flagrantemente las disposiciones de la propia ley que está vigente? Habrá que averiguar por qué este Gobierno redujo el presupuesto de PETROECUADOR en 351 millones de dólares. Por qué redujo en esa cifra tan grande el presupuesto de la estatal petrolera. Curiosamente y en forma insólita, cuando el precio del petróleo está superando la barrera de los 40 dólares en el mercado internacional, cuando la lógica elemental supone que si hay un ahorro nacional, debería orientarse precisamente a esta área, para aprovechar la coyuntura internacional, el tema de Irak que va determinando que el precio del barril del petróleo no baje, sino que suba y esta constante va a continuar, según los técnicos y entendidos en la materia, por mucho tiempo más. Pero curiosamente aquí le quitamos el presupuesto a PETROECUADOR. Creen colegas diputados, que esto es gratuito. ¡No! Aquí hay una mano negra, oprobiosa encaminada a liquidar a PETROECUADOR y a sus filiales. Eso es lo que existe... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Posso, por favor. ----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Es increíble que se pueda tolerar este tipo de maquinaciones en la política petrolera. Los ecuatorianos tienen que advertir que, por ejemplo, cuando hoy se discute el tema de las inversiones, por ejemplo del portafolio del IESS, en donde hay mucha plata que no es del Estado sino de los afiliados, más bien esos recursos en vez de destinarse a ese saco roto que significa bonos del Estado, deberían destinarse a invertirse en PETROECUADOR para que se multipliquen los rendimientos en beneficio de los propios afiliados y no en beneficio del Fondo Monetario Internacional y del segundo atraco de los tenedores de la deuda, al cual hice referencia. Pero eso no se hace, eso no se hace. Por otro lado, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdone, diputada Cevallos. Pero en este momento no es pertinente el punto de orden. No ha habido ningún tipo de procedimiento inobservado. En su momento podrá exponerlo cuando tenga la palabra, diputada Cevallos. Le ruego diputado Posso, continuar usted. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Gracias, señor Presidente. Quieren eliminar por otro lado, los contratos de obras y servicios que se mantiene a través de PETROECUADOR para paralizar a la estatal petrolera. Todo es un contubernio neoliberal encaminado a privatizar la principal riqueza que tenemos los ecuatorianos. Pero eso no es todo, no es todo, escúchese bien lo que ahora voy a decir. Hace pocos días atrás, cuando este Gobierno en agonía recibía un oxígeno de la Miss Universo, luego otro oxígeno adicional de la reunión de la OEA, paralelamente se producían acuerdos de trastienda para que el país pague el oxígeno más caro del mundo, por este tipo de acuerdos de trastienda para liquidar PETROECUADOR, para beneficiar a determinados grupos de interés económico. Ya vamos a ver más adelante por qué por ejemplo, no se le permite a PETROECUADOR que transforme la materia prima, nuestro crudo elaborando, por ejemplo el aceite lubricante que se vende a 200 dólares el barril, no se le permite. Solamente se nos permite ser exportadores de la materia prima, ni siquiera podemos aprovechar en esas circunstancias el precio internacional del petróleo, porque están de por medio la OCP y el transporte del crudo en el cual también resulta perjudicado el Estado ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Posso, le rogaría concluir su tiempo, está excedido. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Voy a utilizar el tiempo de mi bloque, señor Presidente, le ruego. No me demoraré más de tres o cuatro minutos, pero utilizaré el tiempo de mi bloque.

Además no he hablado sino ocho minutos, según ese reloj y el mío. Señor Presidente, quiero que los legisladores y el país conozcan un detalle adicional. ¿A quién se le va a entregar el control de PETROCOMERCIAL a través de los contratos BOT, repito, para los que saben muy bien, BOT, para automatizar los poliductos y las terminales por 15 años? pero ese no es el único problema. Les pido diputados de los diversos bloques, averigüen, ¿cuál es la empresa VITOL, quiénes son los accionistas de la empresa VITOL, quiénes son los testaferros que están detrás de VITOL? que quieren quitarle 150 millones de dólares que legítimamente le corresponde al Estado ecuatoriano en beneficio de intereses perversos particulares. Eso hay que investigar, en su debido tiempo daremos a conocer públicamente los intereses perversos que están detrás de estos acuerdos de trastienda. Más allá de que venga acá al Congreso la señora Joyce de Ginnatta a pretender impresionarnos que aprobemos ese tipo de reformas, tiene que estar de por medio el interés nacional, la soberanía nacional, la riqueza que nos corresponde a todos los ecuatorianos y no a determinados intereses perversos. Nosotros, las fuerzas democráticas y progresistas de este Congreso y de este país no vamos a tolerar este nuevo y último atraco del siglo contra el interés nacional, por eso es que no podemos promover la aprobación de ese famoso proyecto de reformas encaminado a liquidar a PETROECUADOR. ¿cómo así, de dónde acá, como dice nuestra gente, los campos manejados desde el proceso de exploración hasta los de refinación por PETROECUADOR, donde no ha existido un solo centavo de capital extranjero, tengan ahora que venir estos señores a manos lavadas a llevarse la riqueza que legítimamente nos corresponde a todos? ¿por qué no vienen esos capitales para riesgo, para exploración? Quiero culminar haciendo una denuncia. El año anterior estuve en Rusia, invitado por la poderosa estatal petrolera Transnief de Rusia, allí estuvieron dos altos funcionarios de este Gobierno, Polibio Córdova y el actual encargado del Ministerio de

Agricultura, hermano del Viceministro, no me acuerdo el nombre, de Relaciones Exteriores, ellos saben que la Transnivev ofertó al país, al menos en los campos Culebra-Yulebra, el 51% en beneficio del Estado y la Transnivev apenas llevaría el 49%. ¿Por qué no hablan de ese tipo de intereses en beneficio del país y quieren someternos, a lo que decía Jorge Sánchez, a seguirnos engañando, acabando con nuestra riqueza entregándonos, en el mejor de los casos, el 18%? Eso es intolerable. Colegas diputados, por favor, nosotros somos representantes del pueblo ecuatoriano y como tales no podemos ponernos a la cola de intereses perversos, está en juego la soberanía de nuestro país, la riqueza fundamental del Estado ecuatoriano a la cual tenemos que defenderla a cualquier precio. A su debido tiempo y con esto concluyo, daré a conocer detalles adicionales de los intereses perversos de los accionistas y testaferros que están detrás de este tercer y gran atraco del siglo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Posso. Tiene la palabra el diputado Xavier Cajilema. -----

EL DIPUTADO CAJILEMA SALGUERO. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Es lamentable que este Congreso Nacional legisle bajo imposiciones del Fondo Monetario Internacional. Este organismo vino a este país para decirles a los diferentes partidos representados en este Congreso Nacional, qué es lo que deben hacer en el campo legislativo. Querer imponer una agenda legislativa en este Congreso Nacional es atentar al legítimo derecho que tenemos los legisladores, a la capacidad que sí tenemos para resolver y legislar problemas en beneficio de las grandes mayorías, y no ser serviles de las transnacionales y los grupos de poder en este país. Existió una reunión del Fondo Monetario Internacional con algunos jefes de bloque y muchos planteamientos del Fondo Monetario Internacional decían que no era justo que en este Congreso

Nacional ingresen reformar al FEIREP, porque ese fondo es el pilar de la sostenibilidad fiscal y que no cabe ninguna reforma. También plantearon en esa reunión que no se debe crear más zonas francas en este país porque eso atenta a la política tributaria. Plantearon la eliminación de las preasignaciones a las universidades, municipios, consejos provinciales. Plantearon que las empresas eléctricas tienen que ser administradas por gerencias de carácter internacional; plantearon que se debe utilizar los recursos del Seguro Social en bonos, también plantearon que se debe aprobar las reformas a la Ley de Hidrocarburos y que no debe tener este país muchas reglas, sino que se entregue directamente a empresas privadas para que a pretexto de poder ir a la recuperación petrolera, puedan inmediatamente esas empresas activar. A esa imposición de este organismo internacional responde la propuesta planteada para que configuremos una figura contractual denominada "gestión compartida". No podemos en este Congreso Nacional irrespetar el artículo 247 de la Constitución que muy claramente determina que: "Son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado los recursos naturales no renovables..." Estos bienes serán explotados en función de los intereses nacionales, su exploración y explotación nacional... determina que debe ser exploración y explotación nacional. Por ello es que al plantear esta propuesta, quieren tener el marco jurídico para tener la posibilidad cierta de asaltar los recursos naturales de este país. No solamente en esta reforma que ha sido planteada sino también en la propuesta del proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Arbitraje y Mediación, en su reforma del artículo 41, literal c) ya no solamente cuando existe un objeto de litigio se determinará que puede pedirse un arbitrio en comercio internacional cuando se puede importar cualquier producto, sino que ahora en esa reforma plantean una operación de carácter internacional, dándole a esta palabra una generalidad, y en caso de tener dificultades. En el campo petrolero pedirán un arbitrio

internacional y no podrán ser juzgados aquí en las leyes ecuatorianas. Como bien se ha dicho, se trata de un gran atraco que quieren hacer estas transnacionales, la derecha de este país, los serviles del imperialismo, porque se ha determinado que ahora existen reservas probadas de 3.750 mil millones de barriles de petróleo que solamente poniendo por 30 dólares el barril, significa 112.650 mil millones de dólares. En el mejor de los casos planteados, entregándole el 50% al Estado, se entregarían 563 mil millones de dólares. Eso representa alrededor de ocho veces más que el Presupuesto General del Estado, eso representa 10 veces más que el atraco bancario. Con esos dineros tuviéramos la posibilidad cierta de pagar la famosa deuda externa que está alrededor de los 18 mil millones de dólares y nos sobrarían suficientes dineros para el pago de la deuda social. Esos recursos servirían para construir 150 represas como Masar, esos recursos significarían en este país en construcción de aulas pedagógicas, a un valor de 15 dólares, alrededor de cuatro millones de aulas construidas en este país, ese es el famoso atraco que representa, en el mejor de los casos, entregándole el 50%. En este segundo debate del planteamiento de esta propuesta se aumenta los contratos de gestión compartida que regirán para los campos que poseen reservas probadas, pero que no han entrado en producción y que no pueden ser considerados marginales. Esta figura no fue discutida en primer debate, ahora se le incluye para garantizar este atraco que se viene configurando en este Congreso Nacional. Nuestro partido no es, y los partidos democráticos progresistas y de izquierda, no somos serviles del imperialismo para estar de acuerdo con esta imposición, como ha planteado la derecha en este Congreso Nacional. Por eso nuestro partido, en facultad del artículo 152, plantea que este proyecto por inconstitucional, debe negarse y no permitir este atraco que se viene configurando aquí en este país. Planteo como propuesta y elevo a moción que se niegue este proyecto que ha sido planteado, por atentar a

los intereses nacionales. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Cajilema. Tiene la palabra el diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, señores diputados: Creo que después de las intervenciones que han hecho los señores legisladores de distintos bloques, sí valdría fijar responsabilidades a lo largo de la historia de cómo los distintos gobiernos, los bloques parlamentarios y diputados que incluso están presentes en este Congreso Nacional, han votado respecto del desmantelamiento en definitiva de PETROECUADOR, de la tergiversación y la manipulación jurídica de la Ley de Hidrocarburos, incluso la creación de esa barbaridad que es el actual PETROECUADOR. CEPE tenía una mejor estructura que haber hecho tres empresas burocráticas que no sirven para nada, que no son eficientes, que no manejan con responsabilidad el principal recurso del país. Habría que analizar cómo intencionadamente dolosa a PETROECUADOR o a CEPE o a la estructura estatal se le han ido quitando las atribuciones para que pueda invertir, para que pueda conservar los campos petroleros, para que pueda explotarlos racionalmente, para no llegar a este estado calamitoso en el que, el diputado Bustamante asegura que, incluso determinados campos que son vitales para la vida del país, podrían colapsar y ponernos el temor por delante para decir señores, si no aprobamos esta ley, vamos a paralizar la producción petrolera del Ecuador. Es momento que pensemos en una reforma seria e integral a esto que es el principal recurso del país, el petróleo. Es momento en que estructuremos una empresa estatal PETROECUADOR que funcione como tal, es momento en el que incluso se elimine definitivamente la actual Dirección Nacional de Hidrocarburos, que es una dependencia del Ministerio de Energía, que hace lo que quiere el Ministro

de turno para entregar el contrato, no solo los contratos a las empresas extranjeras, sino a sus amigos y amigotes, los famosos contratos de servicios, en donde se le vende al Estado maquinaria, repuestos al 300 o al 400% de lo que realmente vale. No hay auditorías, no hay controles sobre gastos tan grandes, porque incluso en los contratos de servicios de obras se hacen compras, adquisiciones de 20, 30, 40 millones de dólares. ¿Quién audita esas compras? Nadie. La Dirección de Hidrocarburos desde la época de este señor Terán, Ministro nefasto que estuvo en la dirección del Ministerio de Energía en el período anterior, prácticamente se la liquidó. Debe haber una superintendencia que vigile todo el asunto petrolero para que incluso, se conozcan los costos de producción del propio PETROECUADOR que son hasta ahora estimados y los costos de las empresas extranjeras que a través de los diferentes contratos, como aquí se ha explicado, son contratos en donde estos señores, evidentemente más gastan que lo que reciben, entonces no queda absolutamente nada para el Estado. ¿Quién hace esas auditorías? Nadie ni la Dirección de Hidrocarburos ni la eficiente señora Elsa de Mena. No conozco cuáles son sus auditorías a las empresas petroleras respecto del tema del Impuesto a la Renta, creo que muy esporádicamente la Contraloría General del Estado que tanto le gusta husmear en cosas chicas cuando se trata de perseguir a un funcionario de cuarto nivel, qué auditorías, a éste que es el principal recurso del país. Ineficiencia institucional, corrupción que está en todas las esferas del Estado para manejar mal éste que es el principal recurso del Ecuador. Frente al proyecto de reformas, por favor, lo que quieren que hagamos los legisladores es lo que ya pretendió hacer hace pocas semanas el Presidente de la República. Curiosamente la Comisión de lo Económico, desde noviembre hasta que le bajamos la intención del Ejecutivo que firme a dedo estos contratos de gestión compartida o asociación, estaba investigando, estaba analizando, estaba recibiendo una serie de comisiones, pero el

Congreso Nacional en más de seis meses, y esto no es inocente, no dijo nada. ¿Para qué? Para que el Ejecutivo a través de un reglamento haga lo que se quiere que ahora hagamos a través de ley. Comparen, caballeros, el reglamento del Ejecutivo con el proyecto que presenta la Comisión, son iguales. Comparen los oficios de un mal ecuatoriano, de un ciudadano realmente negativo para el área petrolera como es un señor Ortiz Durán, que ha fungido de Ministro de Energía y que ni bien sale del Ministerio o de alguna Dirección del Estado, es representante de alguna de las empresas que está participando en los diferentes concursos, este señor le dirigió un memorando al señor Gutiérrez a inicios de enero para que haga un reglamento conforme a los intereses de las empresas que él representa. Ahora aquí en el Congreso Nacional, el señor Presidente titular del Congreso nos ha remitido copias de este mismo señor René Ortiz Durán. Aquí está el mandato de las empresas americanas a los que algunos están asociados. ¿Para qué? Para que les hagamos una ley que sea similar a la del reglamento que plantea el Presidente de la República. Ese reglamento no procedió ni se lo aplicó para la adjudicación porque varios bloques parlamentarios nos opusimos... -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden pide el diputado Simón Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Punto de orden, señor Presidente. Mi punto de orden está orientado por su intermedio, a solicitar que por Secretaría se indique, ¿cuáles son las fechas desde que la Comisión de lo Económico presentó los informes para primer debate de este proyecto de ley reformatoria? No le puedo aceptar y rechazo frontal, categórica y firmemente, las afirmaciones que hace el diputado Víctor Granda, en cuanto a que la Comisión ha estado queriendo

esconder o demorar el informe respecto a las reformas de la Ley de Hidrocarburos. De tal manera que le solicito, señor Presidente, que disponga que por Secretaría, indique desde qué fechas fueron presentados los informes correspondientes. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, le ruego dar la información cuando concluya la intervención del diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente y señor diputado Bustamante, por su intermedio. Habría que establecer la responsabilidad porque si usted pasó los informes. Entonces, hay un Presidente del Congreso que se ha guardado los informes, entonces habría que aclarar porque evidentemente, no quiero tampoco hacer inculpaciones en falso. Y, qué bien que se den los informes, para saber quién tiene la responsabilidad de haber tenido metido en el escritorio los informes, para que pase en definitiva esta licitación con un reglamento, lo cual es inconstitucional e ilegal, y le recuerdo con toda cordialidad a mi amigo Jorge Sánchez, que no por la demanda al Tribunal de Garantías Constitucionales se suspendió ese proceso licitatorio, si hasta ahora no conoce el Tribunal eso, y si usted le lleva a la sede del Partido Social Cristiano, que es el Tribunal Constitucional, a que conozca esa demanda, creo que no lo tratará ni el día del juicio por la tarde. Nosotros presentamos una denuncia penal en la Fiscalía en contra del Presidente, de ese señor Durán y de todos los que manejaron el reglamento, nosotros le exigimos al señor Procurador que emita un criterio respecto de las violaciones jurídicas y constitucionales del reglamento, y cuando vino acá debo reconocer, el diputado Torres del Partido Social Cristiano, igual que lo que hicimos nosotros, le sugerimos al señor Procurador que también se pronuncie sobre el nuevo proceso licitatorio. Ahí se paró esa licitación

inconstitucional, ilegal, monitoreada por las empresas que quieren que les entreguen los campos más productivos del Ecuador en las mismas condiciones como manejan los contratos de participación, porque aquí no hay que hacer grandes ejercicios matemáticos, señor Presidente de la Comisión de lo Económico. Estos señores con lo que se sugiere en el informe de mayoría, apenas pagarán el 10% de participación al Estado, porque incluso la clasificación de la calidad de los crudos de menos de 20 grados a 10, ya es crudo pesado y pagará el 10% y nos hace una cifrita que a través de esta ley, las empresas pagarán casi el 50%. ¡Que cosa más impresionante! 10% más 14% será a lo mucho 24%, porque el mismo informe dice que lo más seguro en cuanto a nuestras reservas petroleras es que son crudos pesados. Entonces, ahí está el problema. ¿Para qué se necesita un contrato de gestión compartida, si aquí la ley que está vigente, el artículo 2 le permite directamente al Estado a través de las diferentes modalidades contractuales, también operar o recuperar reservas que están en peligro de ser perdidas, como nos ha explicado el diputado Bustamante. Por qué no discutimos cosas más positivas, por ejemplo, permitirle al Seguro Social que ese dinero que le obligan a comprar papeles del Estado, lo pueda invertir en recuperación de petróleo cuyas reservas están probadas, son perfectamente recuperables y de esa manera, asegurándole al Seguro que pueda por supuesto, reponer su inversión y que tenga una utilidad que sea superior a la que le rinden los papeles del Estado. En lugar de amontonar de papeles el Seguro Social, muy bien podría invertir en este tipo de campos, en los que no implique exploración, en los que no implique riesgo. Los socialistas no nos corremos de la inversión privada. Que venga la inversión privada, en Chile, en Cuba, en cualquier país del mundo se requiere de la inversión privada, pero tratando a esa inversión privada en condiciones que no perjudiquen el interés nacional. Si estamos con un precio del petróleo tan alto, qué mejor si con nuestros propios recursos podríamos hacer esa

inversión, que el diputado Bustamante la calcula en mil millones de dólares, 800 en estos cuatro campos y 200 en otros tres campos, mil millones de dólares que tendrán que ser invertidos, según la ley, en cinco años, 200 millones de dólares. El Estado tiene para contratar un proyecto en San Francisco, 350 millones de dólares para hacer cualquier otra majadería, 100, 200 millones de dólares y no tiene 200 millones de dólares anuales para recuperar petróleo, para en menos de cinco, seis años recuperar la inversión y el ciento por ciento que quede en beneficio del Ecuador o en beneficio del Seguro Social. Por esa razón es, señor Presidente, porque se ha dado oportunidad de debatir artículo por artículo, vamos a puntualizar las incoherencias, contradicciones e intereses que están inmersos en esta discusión. Yo también en representación del bloque parlamentario del Partido Socialista, planteo que se niegue este proyecto de reformas a la Ley de Hidrocarburos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Granda. Tiene la palabra el diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Punto de Orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, diputado Bustamante, punto de orden. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Le solicité que disponga por Secretaría, que indique las fechas de cuándo fueron ingresados los correspondientes informes sobre el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, partiendo que el informe para primer debate fue ingresado, el primer informe, el 12 de agosto de 2003; posteriormente el Congreso en el mes de octubre dio el primer debate, 12 de agosto del 2003, el informe estuvo tres meses en la Secretaría y fue debatido en finales del mes de octubre. El

Congreso resuelve devolverle a la Comisión el informe de primer debate para que sea reformulado y ese informe de primer debate reformulado, fue ingresado el 27 de noviembre del 2003. A partir de esa fecha, ese informe vuelve a quedarse sin debatirse en el Congreso por más de tres meses, señor Presidente. Eso no es responsabilidad ni mía ni de la Comisión de lo Económico, por eso he solicitado que por Secretaría, se certifiquen las fechas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto a Secretaría, si las fechas que expone el diputado Bustamante, son las correctas en cuanto al trámite. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, efectivamente conforme señala el diputado Bustamante, el primer informe para primer debate fue presentado el 12 de agosto de 2003, con trámite 7534. Este informe se debatió el 7 de octubre, el 22 de octubre y en la sesión de 31 de octubre de 2003, este informe regresó a la Comisión para que sea reformulado para primer debate. Luego la Comisión, con fecha 27 de noviembre del 2003 y con número de trámite 11519 presentó el informe para primer debate reformulado. Posteriormente el Presidente de la Comisión retiró el informe para volver a presentar nuevos elementos de juicio y volvió a presentar un nuevo informe reformulado el día 7 de abril del 2004, con trámite 15702. Ese informe tuvo primer debate el 15 de abril de este año, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILLAR. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Punto de orden diputado Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: Quisiera también pedir al señor Secretario, si es verdad o no que la Comisión

retiró ya estando en la Presidencia el informe, para nuevamente hacer reformulaciones, según me informan los colegas de Izquierda Democrática. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda expuesto de la lectura del informe que se dio ese trámite. Diputado Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Sí, de acuerdo, señor Presidente. Que Secretaría certifique, en qué fecha ingresó el informe reformulado. 27 de noviembre. ¿En qué fecha, como Presidente de la Comisión, retiré el informe para agregar nuevos elementos? Pasaron más de tres meses con el informe, aquí en la Secretaría del Congreso y cuánto tiempo estuvo, desde que se retira el informe hasta que se lo regresa nuevamente, señor Presidente? Que señale las fechas. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Posso, punto de orden. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente: Esta discusión es intrascendente. Qué tiene que ver las fechas, eso es irrelevante. He presentado proyectos de ley hace más de un año atrás y ni siquiera hay informe para primer debate, es irrelevante; si no conviene a los intereses del país hay que archivarlo. Las fechas nada tienen que ver aquí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está atendido y ha quedado expuesto el trámite seguido por parte de Secretaría. En todo caso, las fechas están descritas en el trámite con el cual se procedió. Diputado Carlos González, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente, señoras y señores legisladoras y legisladores. La verdad es

que en el año de 1925 se inició la explotación del petróleo en el Ecuador y fue justamente en la península de Santa Elena, cuando la empresa inglesa ANGLLO explotó en esa época, petróleo de 42 grados API, gran petróleo de 1925 a 1970. Los ingleses en nada contribuyeron ni al desarrollo económico ni social ni al progreso ni de la península de Santa Elena ni de la provincia del Guayas ni del país. Desde 1972 hasta hoy, el 2004, durante tantos años 60 mil barriles de petróleo, 60 mil millones de dólares ha sido el resultado de la renta petrolera. En 1972 la deuda externa del Ecuador era apenas de 320 millones de dólares y ahora es de 16 mil millones de dólares. En 1972 el ingreso per cápita del Producto Interno Bruto del Ecuador era más alto que el 2004. De los 60 mil millones de dólares nuestro pueblo jamás sintió la siembra del petróleo, tan publicitada por Rodríguez Lara y por la dictadura militar. Esa es la verdad que ahora después de tantos años, desde 1925 a nuestro país, nuestro pueblo es más pobre que antes. Entonces, tenemos el derecho de preguntarnos, dónde están los 60 mil millones de dólares extraídos de nuestro suelo. Señor Presidente, siempre se dice la inversión extranjera, la empresa privada. La inversión extranjera en nuestro país representada en 36 contratos petroleros que existen en el Ecuador, cuatro modalidades de contratos existen y ahora vamos al quid. 36 contratos, diferentes modalidades y en la práctica el 80% del petróleo y de la renta petrolera se va a las empresas transnacionales, apenas el 20% queda en el Ecuador. Ese y no otro es el resultante de la inversión extranjera en el Ecuador. Nos decían y es un viejo discurso en el Congreso ecuatoriano, un viejo discurso en el Parlamento. También nos decían lo mismo cuando querían apoyar la construcción de ese tubo maldito del OCP, inversión extranjera, 50 mil fuentes de trabajo, vamos a reactivar la producción en el país, vamos a conseguir la inversión privada. Ahora la empresa privada no puede llenar ese tubo, lo dice el propio representante y gerente de esa empresa, que en este año

ni en el próximo no podrán llenar el tubo, como no pueden llenar el tubo, ahora nos presentan este proyecto de ley, para con el petróleo nuestro llenar el tubo. Eso es lo que indigna porque el Ecuador comprometió 20 años para la construcción del OCP, más de mil millones de dólares y ahora hay que cerrar el nuestro, el SOTE, hay que abrir el OCP, hay que abrir el tubo, darles nuestro petróleo. Esa es la famosa inversión extranjera con la cual tanto engañaron al país hace muy poco tiempo. Esa es una de las razones de este proyecto de ley, llenar el tubo del OCP. Que va a venir nueva inversión extranjera y nuevas empresas petroleras. ¡Falso! No vendrá nadie y serán las mismas las que ya están aquí. No vendrá ninguna empresa nueva. Ya los engaños de las empresas chinas, de las coreanas, eso ya quedó para el cuento en la historia y no para otra cosa. Son las mismas, las mismas que no pagan regalías, las mismas que no pagan el IVA, las mismas que no pagan impuestos, las mismas que se llevan el 80% del petróleo del país. Por su intermedio, señor Presidente, al diputado Posso. Sí, diputado Posso, yo estoy investigando y más de 20 preguntas por dos ocasiones he entregado al señor Gerente de PETROECUADOR para que me informe sobre el famoso ATP. Es que ese ATP va a ser del gran atraco en este país, con inversiones mínimas de 20 millones de dólares pretenden llevarse 120. Escuchen, diputados, para los que no están en el negocio, se nos van a llevar 120 millones de dólares. ¡Por Dios! Algún sentimiento patriótico tiene que quedar todavía en los diputados del Congreso Nacional. El famoso ATP de don José y compañía, de don Pepe y compañía, 120 millones de dólares. Si algunos ingenuamente creen que van a votar por este proyecto por el país, por la patria, por la tierra, la familia. ¡Mentira! Mentira, unos cuantos pícaros saben y los otros pobres, los otros y pobre país. Señor Presidente, este es el tema político. Sí, señores, político, es el tema en el que hay que tener posiciones, es el tema que define el patriotismo, la soberanía nacional, es el tema que define la ética, la transparencia, eso es lo que en el fondo

se define en este proyecto, por eso su importancia y su trascendencia a nivel nacional. Por eso es que los ojos de un país están puestos en sus legisladores, en este proyecto, señor Presidente. Por eso me permito solicitar desde ahora, que si es que se llega a votar artículo por artículo, esa votación sea recibida de una forma nominal, para que el Ecuador pueda juzgar a sus representantes y no pretendan escabullirse levantando la mano. Aquí las responsabilidades las tenemos que afrontar y por eso en su momento oportuno, pido que consulte a la sala si tengo apoyo para que artículo por artículo se debata y se vote nominalmente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se consulta a la sala si tiene apoyo la moción del diputado González. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hay respaldo reglamentario, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, se procederá de acuerdo a lo solicitado. Continúe Diputado. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Solamente para ejemplarizar, qué despilfarro se ha dado en el tema petrolero en el país, realmente nos hemos feriado 60 mil millones de dólares y todos somos culpables de no haberlos invertido en el desarrollo nacional. Este es el tema que debería ser tratado con la más absoluta responsabilidad y seriedad. A mi juicio debería ser el primer acto, el primer tema, el primer punto de la agenda de la tan reclamada gobernabilidad en el Ecuador, el que la clase política, empresarial, en que los trabajadores, en que la sociedad civil nos pongamos de acuerdo en una auténtica y nacionalista política petrolera y no tengamos que estar como hemos estado, de tumbo en tumbo, de reforma en reforma, de propuesta en

propuesta, cuando no es tan difícil definir una auténtica política petrolera en el país. Este debería ser el tema de la agenda nacional, del debate inteligente, prepositivo de todas las fuerzas económicas y políticas del país, pero pensando en la patria, pensando en el país y no pensando en los intereses particulares o transnacionales o de grupo de poder económico. Por esa razón, señor Presidente, ahora mi posición personal, que creo será compartida por el bloque, tiene que ir en el contexto de negar este proyecto de ley y más bien, invitar y ser parte de un gran acuerdo nacional para establecer una auténtica y nacionalista política petrolera, que respetando sí, la inversión extranjera, que convocando a la inversión extranjera, honesta pero participativa sí, pero respetando nuestra soberanía y los intereses nacionales, nos permita estructurar definitivamente un gran proyecto de política petrolera en el Ecuador. Mientras eso no suceda, considero a este proyecto negativo para los intereses de mi país, y por eso mi posición personal de no permitir su aprobación en el Parlamento ecuatoriano, si de mi voto dependiera, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Iván Vásquez. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ REYES. Gracias, señor Presidente y señores legisladores. La verdad es que esta tarde ha sido muy importante el debate del Congreso Nacional. Se ha escuchado intervenciones muy fogosas, también técnicas como debe ser, porque este proyecto de ley no es político, es técnico. Se requiere hacer análisis de sensibilidad y corridas económicas para ver cuál es la verdadera participación del Estado ecuatoriano en esta modalidad de contratación petrolera. Es cierto que algunos sectores políticos manifiestan que el Estado ha recibido el 14 y el 18%. Está bien. Pero, vamos a conocer qué modalidades fueron por contratos de participación en los cuales el contratista invierte bajo su cuenta y riesgo,

reconociendo a favor del Estado un porcentaje de su producción. Es decir, el contratista destinaba el 14, 15, 16, de acuerdo a su buena voluntad, a la producción que recibía y al grado de pureza del petróleo. Así es, definitivamente tenemos que reconocer que eso recibía el Estado cuando la modalidad de contrato fue por participación. En el otro contrato por prestación de servicios, también el contratista corría con los gastos para la exploración, explotación y producción, cuyos gastos, amortización de inversiones eran reconocidos y pagados por el Estado en dinero o especie. Esa modalidad también era corrupta porque se inflaban todas las facturas, el Estado ecuatoriano no recibía absolutamente nada, pero se terminaron esas modalidades de contratación, con este proyecto de ley que en el artículo 11, que próximamente veremos, dice: "Se encuentra prohibido a PETROECUADOR y a sus filiales, celebrar contrato de obras, bienes o servicios para la exploración y explotación, así como de servicios integrados, alianzas estratégicas, alianzas operativas o de otra modalidad". Muy bien. Entregando el marco jurídico correspondiente para la nueva contratación vamos a encontrarnos con la modalidad de asociación y de gestión compartida. Ahí viene el asunto. Esta modalidad es para incrementar la producción y maximizar las reservas, necesariamente el país necesita inversión extranjera. Siempre pensamos los políticos, el pueblo ecuatoriano y el Ejecutivo, cuándo llegará la inversión extranjera, éste va a ser el momento, pero con claridad, honestidad, transparencia como debe ser, como debe ser un buen negocio sea petrolero o no, las dos partes tienen que encontrarse a satisfacción. De tal forma que, cualquiera que sean las propuestas dentro del desarrollo de esta ley, vamos a encontrar que el Estado ecuatoriano tiene que necesariamente recibir sus regalías, que está establecido en la Constitución y también en la Ley de Hidrocarburos, más una participación, porque el inversionista nacional o extranjero, viene con capitales sin riesgo, ya

tenemos pozos en producción, son cuatro pozos que realmente se encuentran equilibrados en los que significa el grado API, 28, 27 grados API, y lógicamente va a ocurrir que capitales extranjeros y gente que conoce del negocio petrolero venga al país. Considero que esta ley pretende dar seguridad jurídica, facilitar la inversión, entregar una conservación al medio ambiente que es fundamental, está abandonado el Oriente ecuatoriano porque PETROECUADOR no tiene el dinero suficiente para cumplir con las obligaciones de las etnias orientales ecuatorianas, no lo tiene y también vamos en lo posible, a dar un nuevo modelo para que las comunidades se encuentren a satisfacción entregando un rol social correspondiente que le compete también al Estado ecuatoriano. La sensibilidad y honestidad con que se debata este tema tendrán que aceptar quienes conformamos la Comisión, hemos actuado de una forma muy responsable con mucho tiempo, hemos participado en todo lo que significa el aporte de Contraloría General del Estado, de PETROECUADOR, PETROPRODUCCIÓN, Foro Petrolero, Servicios de Rentas Internas, finanzas, etcétera, hemos visitado los campos de PETROECUADOR y también los campos extranjeros. Definitivamente estamos convencidos que, si podemos nosotros dialogar y poner en el tapete lo que significan las ventajas que tendrá el Ecuador el momento en que un marco jurídico como el que se pretende entregar para estas nuevas modalidades de gestión compartida, vengán en beneficio del pueblo ecuatoriano y sean de gran importancia para el sostenimiento económico del Ecuador. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado Vásquez. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Erazo. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. En la intervención que hizo nuestro

compañero Xavier Cajilema, elevó a moción que el proyecto por ilegal e inconstitucional y de acuerdo al artículo 152, sea archivado, sea negado. Quiero solicitar a usted que califique la moción respectiva, para que clara la situación y la determinación de lo que planteó el compañero Xavier Cajilema. Por favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La intención de la sesión de hoy era precisamente, escuchar los planteamientos de los diferentes bloques, respecto del proyecto de ley y entrar a debatir sobre el mismo en la próxima sesión. En todo caso, vamos a considerar la posición de usted, el planteamiento que ha hecho diputado Erazo. Diputado Lucero, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Que sea calificada, señor Presidente, es lo que solicitaba. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así se procederá. Diputado Lucero. -----


EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Hay un planteamiento efectivamente, como acaba de señalar el diputado Erazo. Pero eso tendrá que resolverse al final. Es decir, todavía estamos en el debate, no cabe que en este momento haya calificación de la moción. Usted no puede calificar de previa porque no hay una moción principal, esa es la razón. No cabe que una moción de archivo o de negativa del proyecto sea calificada como previa porque la Constitución dice que los proyectos serán aprobados, reformados o negados. O sea, siempre será una moción principal, no será una moción previa a una principal, por eso, creo que usted hace bien al permitir que continúe el debate. Los diputados queremos seguir debatiendo sobre este importante tema que como se ha dicho, estamos o no estamos de acuerdo con el atraco nacional, con este nuevo atraco y eso es lo que tenemos que definir aquí, pero para eso no nos apresuremos, tenemos que escuchar las

voces de los bloques y de los diputados y diputadas que queremos intervenir. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Lucero. Queda pendiente, por lo tanto, calificar la moción el momento que se reinicie el debate del tema. Por el momento se suspende el debate para continuar en una próxima sesión. Se clausura esta sesión, convocándose para mañana a partir de las nueve horas.

IV

El señor Presidente clausura la sesión a las veinte horas veinte minutos. -----



[Handwritten Signature]
Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

[Handwritten Signature]
John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

FRS/MPR/MCA.

[Handwritten mark]